

Ciudad de David, 19 de febrero de 2024.

EXCELENTISIMO MINISTRO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ

E. S. D.

Señor Ministro:

Solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, Sector: CONSTRUCCIÓN; Actividad: Construcción de edificios, del proyecto denominado: **“RELLENO Y NIVELACIÓN”** a desarrollarse en el Corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, en las fincas con folio real **No. 453656 y 30139318**, código de ubicación 4801 para ambas.

El proyecto es promovido por la empresa **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, sociedad panameña, debidamente inscrita a la Ficha 612998, Documento 1331135, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo apoderado Legal es el Señor **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-302-712, con domicilio en el **Distrito de David, Corregimiento de San Carlos, San Carlitos, Barriada Golden Hill, calle 1era, casa #12**; debidamente autorizado para ello según consta en acta inscrita a la ficha N° 612998, Documento Redi. N° 1331135, sección de micropelícula mercantil del Registro Público. Localizable al 6077-9494; 787-1241, correo Ing.adolfozambrano@gmail.com.

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, favor contactar al Arq. Alberto Quintero, al 3939 o al correo albertoantonioqu@hotmail.com. El estudio consta de **208** fojas, desde la portada hasta los anexos y los consultores ambientales que participaron en la elaboración del presente estudio son:

- | | |
|--|--|
| a) Arq. Alberto Quintero
Registro Ambiental: IRC-031-2009
Numero de Telefono: 6781-3939
Correo: albertoantonioqu@hotmail.com | b) Ing. Christopher Gonzalez R.
Registro Ambiental: DEIA-IRC-028-2020
Numero de Telefono: 6490-1641
Correo: cgrodríguez507@gmail.com |
|--|--|

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. *Copia de cédula notariada del Apoderado General*
2. *Certificación de Registro Público de la Sociedad (vigente)*
3. *Certificación de Registro Público de Propiedades (2) (vigente)*
4. *Paz y Salvo original y vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.*
5. *Recibo original de pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.*
6. *Un (1) original impreso del EsIA y dos (2) CD con el contenido del EsIA (compatible PDF)*

Fundamento del Derecho: Decreto Ejecutivo N° 1 (De miércoles 01 de marzo de 2023) QUE REGLAMENTA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO II DEL TEXTO ÚNICO DE LEY 41 DE 1998, SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Atentamente;

Ing. Adolfo Zambrano U.

HACIENDA COROTÚ, S.A.

Apoderado General

Esta autenticación no aplica

responsabilidad alguna de nuestra parte.

en cuanto al cumplimiento del documento.

Yo, ante mi comparecido (arón) personalmente:

Enrique Zambrano Ureña

8-302-712

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

con la cédula N° 2468

Yo, Glendy Castillo de Osipian

Notaria Pública

2



El suscrito ALFREDO HENRIQUEZ CORELLA Primer Suplente
de la Notaria Tercera del Circuito de Chiriquí, con
cédula N° 4-242-966

CERTIFICADO: Que este documento es Fiel Copia de su
Original.

Chiriquí, 31/01/2024

testigos
Licda. Alfredo Henríquez Corella
Primer Suplente Notaría Tercera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.12.05 09:21:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Firma]

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA CON VISTA A LA SOLICITUD 483931/2023 (0) DE FECHA 04/dic./2023 QUE LA SOCIEDAD

HACIENDA COROTU S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 612998 (S) DESDE EL MARTES, 22 DE ABRIL DE 2008.

*QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

*QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JOSE FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ PEREZ

SUSCRIPTOR: JULIO CESAR ABADIA

DIRECTOR: JOSE FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ PEREZ

DIRECTOR: KARINA INES URRIOLA TAPIERO

DIRECTOR: ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: CARMINA GODOY MARTINEZ

PRESIDENTE: JOSE FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ PEREZ

TESORERO: ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA

SECRETARIO: KARINA INES URRIOLA TAPIERO

AGENTE RESIDENTE: KARINA INES URRIOLA TAPIERO

*QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: **EL PRESIDENTE** O EN SU EFECTO **EL VICE-PRESIDENTE** O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

*QUE SU CAPITAL ES DE **10,000.00 DÓLARES AMERICANOS**

*QUE SU DURACIÓN ES **PERPETUA**

*QUE SU DOMICILIO ES **PANAMÁ**

***DETALLE DE PODER:** SE OTORGA PODER GENERAL AL TESORERO DE LA SOCIEDAD INGENIERO **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA** VARON, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD CASADO, INGENIERO AGRONOMO ZOOTECNISTA, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL **8-302-712** CON DOMICILIO EN LA POBLACION DE CHIRIQU, CALLE PRINCIPAL A UN COSTADO DE LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD, PROVINCIA DE CHIRIQUI CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: **A).** PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTES LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTIDADES AUTONOMAS, SEMI AUTONOMAS Y GOBIERNO CENTRAL Y MUNICIPALES DE LA REPUBLICA DE PANAMA, SOLICITADO GESTIONADO TRAMITANDO Y RECIBIENDO DOCUMENTOS, FIRMADOS LOS MISMO Y NOTIFICANDOSE DE RESOLUCIONES DE ASUNTOS DE LA SOCIEDAD **B).** PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTES JUZGADOS MUNICIPALES, DE CIRCUITO, TRIBUNALES SUPERIORES Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA JURISDICCION CIVIL, PENAL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE LOS FUNCIONARIOS DE INSTRUCCION DE NIVEL MUNICIPAL DE CIRCUITO, FISCALIAS SUPERIORES PUDIENDO OTORGAR PODERES A ABOGADOS EN CADA UNA DE ESAS CIRCUNSCRIPCIONES CON FACULTAD DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR **C).** PARA QUE SUSCRIBA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y PASTAJE DE FINCAS DE LA SOCIEDAD O EN LA QUE LA SOCIEDAD NECESITE ARRENDAR. PARA QUE FIRME CONTRATOS DE TRABAJO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD **D).** PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTES ENTIDADES PRIVADAS O PERSONAS NATURALES CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS **E).** SE REVOCA CUALQUIER OTRO PODER OTORGADO ANTERIORMENTE POR LA SOCIEDAD.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

*SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

*SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 1:34

P. M. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404363167



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C02C6809-E425-47CC-80C6-B87847BF8556
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2022.11.29 16:10:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Firma]

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 481265/2022 (0) DE FECHA 23/nov./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL Nº 453656 (F), BARRIADA BOQUIBAJO, CORREGIMIENTO REMEDIOS, DISTRITO REMEDIOS, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 6735 m² 95.00 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 7228 m² 68 dm² CON UN VALOR DE SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO (B/7.742.48) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOCE MIL QUINCE BALBOAS (B/12.015.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA PANAMERICANA; SUR: ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y MANGLAR; ESTE: FINCA NO. 341169; OESTE: MANGLAR. FECHA DE INSCRIPCION: 03-01-2014

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HACIENDA COROTU, S.A (PASAPORTE 612998) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: TIPO DE SERVIDUMBRE PREDIO SIRVIENTE. SE CONSTITUYE UNA SERVIDUMBRE DE DIEZ METROS (10MTS) DE ANCHO DE UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO MARINO COSTERO, DE ACUERDO A SELLO DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA QUE CONSTA EN EL PLANO NO. 040905-69823 DEL 23/10/2013, DOCUMENTO REDI 2526734..INSCRITO EL 03/ene./2014, EN LA ENTRADA 248951/2013

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 1:55 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403801684



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D11AB9C7-BD73-4691-8A1A-811F0614C3FF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2022.11.29 16:09:21 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Firma]

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 481262/2022 (0) DE FECHA 23/nov./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL N° 30139318, CORREGIMIENTO REMEDIOS, DISTRITO REMEDIOS, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9507 m² 27 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9507 m² 27 dm² CON UN VALOR DE CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y DOS (B/4,272.52), NÚMERO DE PLANO: 04-09-05-74209.MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 453656 Y SERVIDUMBRE EXISTENTE; SUR: ZONA DE AMORTIGUAMIENTO; ESTE: FINCA 341169; OESTE: ZONA DE AMORTIGUAMIENTO. FECHA DE INSCRIPCION: 28-04-2015.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HACIENDA COROTU, S.A (PASAPORTE 612998) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 28-04-2015.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

- RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY.INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 28/ABR./2015, EN LA ENTRADA 174418/2015 (0).
- CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE DE DIEZ METROS (10MTS) DE ANCHO DE UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO MARINO COSTERO. OBSERVACIONES: ZONA DE AMORTIGUAMIENTO MARINO COSTERO.INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 28/ABR./2015, EN LA ENTRADA 174418/2015 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 1:46 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403801681



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: ACEBEEAF-0DA6-4534-B843-51DFC934DEE0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Información General

Hemos Recibido De	HACIENDA COROTU, S.A. / 150672831	Fecha del Recibo	2024-2-16
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

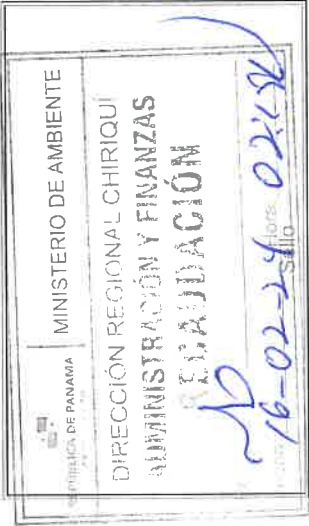
Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO RELLENO Y NIVELACION, R/L ADOLFO ZAMBRANO U. MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
16	02	2024	02:18:31 PM

Firma

Marcelys Marín
Nombre del Cajero Marcelys Marín



IMP 1



Certificado de Paz y Salvo
N° 233620

Fecha de Emisión:	16	02	2024	Fecha de Validez:	17	03	2024
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
HACIENDA COROTU, S.A.

Representante Legal:
ADOLFO ZAMBRANO UREÑA

Inscrita			
T o m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
F i c h a	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a
	612998		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO



RESOLUCIÓN N° 373 2014

De 19 de Julio de 2014

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que la Arquitecta Jesika Tinoco Ortiz, quien actúa como profesional técnico responsable para Asignar los Códigos de Zona R2/CE (Residencial de Mediana Densidad / Comercial Especial – Plan Normativo David), sobre la Finca 453655, inscrita al Documento 2526734, Asiento 1, propiedad de Hacienda Corotu, S.A., cuyo representante legal es Adolfo Zambrano Ureña, y está ubicada en la comunidad de Bequibajo, en el Corregimiento de Santa Lucía, Cabecera del Distrito de Remedios Provincia de Chiriquí, República de Panamá;

Que de conformidad al numeral 19 del artículo 2 de la Ley N°61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que en cumplimiento de la Ley N°6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada mediante Decreto Ejecutivo N° 23 de 16 de mayo de 2007, se efectuó la Consulta Ciudadana el día 06 de marzo de 2014;

Que en la documentación que nos remite la Regional de Chiriquí, nos señala que la Junta de Planificación Municipal del Distrito de Remedios no está conformada, y por tanto le compete a la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo resolver de manera autónoma el trámite;

Que arquitecta Tinoco explicó que la Asignación de los Códigos de Zona R2/CE del Plan Normativo de la Ciudad de David, mantienen la tendencia de desarrollo urbano del sector, dentro de los parámetros solicitados;

Que la finca cuenta con un área total de 2 has + 6,735.95 m²;

Que como ente rector del ordenamiento territorial, vemos con buenos ojos la intención de llevar a cabo proyectos que redunden en beneficio de la región, pero de igual manera deben ser desarrollados dentro del marco técnico, bajo todas las aprobaciones oficiales, en virtud de no crear ningún medio que pudiese causar algún tipo de conflicto, garantizando que no afecte de forma adversa al entorno;

Que todos los aspectos técnicos de esta solicitud han sido analizados y pueden ser verificados en el Informe Técnico N°304-14 de 28 de marzo de 2014, como también a la veracidad de la documentación presentada y que reposan en el expediente del Departamento de Trámites de esta Dirección;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,





Resolución N° 973 -2014
(del 17 de Julio de 2014)
Página N° 2



RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Asignación del Código de Zona R2/CE (Residencial de Mediana Densidad / Comercial Especial) sobre la Finca 453655, inscrita al Documento 2526794, Asiento 1. Código de Ubicación 4801, propiedad de Hacienda Corotti, S.A., cuyo representante legal es Adolfo Zambrano Ureña, y está ubicada en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, acogiéndose a las regulaciones establecidas por los códigos de zona respectivos y a la siguiente disposición especial:

1. Garantizar técnicamente y bajo la estricta aprobación de las instituciones oficiales correspondientes, el abastecimiento de agua potable, el tratamiento y disposición de las aguas servidas y desechos sólidos, así como también de los drenajes pluviales, dotando la infraestructura necesaria que garantice el correcto funcionamiento de todos los servicios de infraestructura del proyecto, así como también contemplar soluciones técnicas a problemas que puedan surgir al respecto, sin perjuicio al entorno.

SEGUNDO: Deberá cumplir con la nueva "Reglamentación de las Aceras" (Resolución N°44-A-13 de 08 de febrero de 2013) además de establecer beneficios a la comunidad, con un adecuado diseño que permita la entrada y salida al proyecto desde la calle de acceso, sin perjudicar al desarrollo existente en el área, aportando aceras con cordón, eliminando cunetas abiertas y los elementos para discapacitados (rampas) que procuren la libre peatonalidad de sus residentes.

TERCERO: No se permitirá la colocación de ningún elemento o aparato (transformadores eléctricos, tinaquera/basurero u otro), área de carga/descarga, estacionamiento de discapacitado, que obstruya la libre circulación peatonal de la acera pública.

CUARTO: La edificación que se implante en el área no contendrá elementos que generen molestias al entorno, tales como superficies refractantes o reflejantes, como también contemplar elementos constructivos que no permitan que el ruido que genere la actividad, tanto residencial como comercial, afecte de forma adversa el entorno.

QUINTO: Deberá cumplir con los estacionamientos que por norma se señala para este tipo de desarrollo, dentro de la propiedad y no podrá utilizar la servidumbre como área de carga y descarga, ni para estacionamientos de discapacitados, ni construcción de estacionamientos con retroceso directo hacia la vía.

SEXTO: No se permitirá que las actividades a desarrollar constituyan un perjuicio al entorno, causando ruidos, congestionamiento vehicular, ni tampoco aquello que atente contra el ornato propio de un centro urbano, contra la moral y las buenas costumbres.

SÉPTIMO: Deberá someterse al proceso de revisión de planos y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales de salubridad y de seguridad exigidos por instituciones tales como: Municipio, Ministerio de Salud, IDAAN, MOP, ATTT, ANAM y la Oficina de Seguridad de los Bomberos.

OCTAVO: La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación al Memorial de la solicitud y a la ubicación de la Finca N453655;





Resolución Nº 373 -2014
(del 19 de enero de 2014)
Página Nº 3

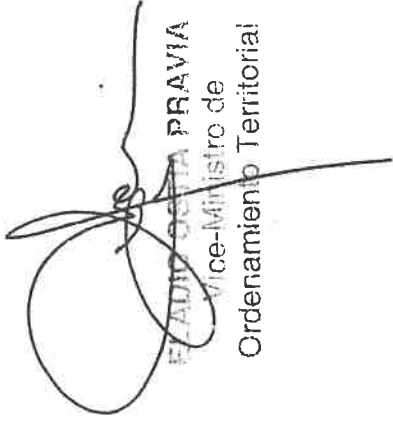
NOVENO: Contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración ante la Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

DÉCIMO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, República de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 61 de 23 de octubre de 2009;
Ley Nº 6 de 1 de febrero de 2006;
Decreto Ejecutivo 23 de 16 de mayo de 2007.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS CASTILLO DE OSIGIAN
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial


FÁTIMA PRAVIA
Vice-Ministro de
Ordenamiento Territorial

La Suscrita, GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Pública
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cedula N 4-728-2466
CERTIFICÓ: Que este documento es copia de copia
Chiriquí, 19/02/2014

Gladys Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA

FECHA: 23/4/14

David, 19 de febrero de 2024.

Señores

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Regional de Chiriquí
MI AMBIENTE.

Respetados señores:

Las siguientes hojas del EsIA Categoría I del proyecto denominado **RELLENO Y NIVELACIÓN**, del promotor **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, van enumeradas o foliadas con bolígrafo:

DETALLE	PÁGINAS
Planos sellados por Municipio de Remedios	112-114
Informe de Ruido Ambiental	116-126
Informe de Calidad de Aire	128-135
Informe de Vibración Ambiental	137-150
Informe Arqueológico	152-173
Encuestas de participación ciudadana	175-208

Atentamente,


Ing. Christopher González R.
Consultor Ambiental
IRC-028-2020



DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE ESIA - CAT. I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: Relevo y Nivelación

PROMOTOR: Hacienda Corotú, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 30

MES febrero

AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. 7. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora. Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del ESIA, debidamente autenticada por notario. 3 ESIA (1 Original) 4 2 copias en formato digital del ESIA 5 Recibo Original de Pago en concepto de Evaluación del ESIA, emitido por el Ministerio de Ambiente. 6 Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente. 7 Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses. 8 Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio, anuencias, autorización de uso de finca, contratos. 9 Art. 25. Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido ✓ - Informe de Calidad de Aire ✓ - Prospección Arqueológica ✓ 10 Art. 31. Documentos: - Certificaciones de Instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos 11 Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados. 12 Art. 56: Si el Estudio de Impacto Ambiental, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos. 13 Observaciones:	✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del ESIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	ESIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del ESIA	✓		
5	Recibo Original de Pago en concepto de Evaluación del ESIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
7	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
8	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio, anuencias, autorización de uso de finca, contratos.	✓		
9	Art. 25. Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido ✓ - Informe de Calidad de Aire ✓ - Prospección Arqueológica ✓	✓		
10	Art. 31. Documentos: - Certificaciones de Instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		
11	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
12	Art. 56: Si el Estudio de Impacto Ambiental, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.	✓		
13	Observaciones:			

NOMBRE: Christine Benitez
CÉDULA: 4-732-1702619
CORREO: 6490-1641
TELÉFONO: 6490-1641
FIRMA: [Firma]

REVISADO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)
Técnico: [Firma]
Firma: [Firma]



DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status

Actualizado

Provincia

Persona

Letra

Ordenado por

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados: 506						
GONZALEZ GONZALEZ DELIAS VANETH	RO-002765	1217-2322			deliasgonzalez@gmail.com	N
GONZALEZ GUERRA LUIS FLORENTINO	RO-002769	2251-1437-8818-4470			luis_gonzalez_guerra@gmail.com	N
GONZALEZ GUERRA RUTH JOAN	DEA-RO-10501	8750-1378			rguerraruth@gmail.com	N
GONZALEZ HERNANDEZ ELADIO ENRIQUE	DEA-RO-61520	9004-3745			eladiogonzalezher@gmail.com	N
GONZALEZ MIRANDA CARLOS ALBERTO	RO-0110223	2458-1351			carlosalbertogonzalezmiranda@gmail.com	N
GONZALEZ MORENO BRENDA ELIZABETH	RO-045708	720-4540-730-0742-3714-0794-1007-5819			brendagonzalezmoreno@gmail.com	N
GONZALEZ OCHOA ABEL HUBERTO	DEA-RO-22523	4101-1477			abelhugochoa@gmail.com	N
GONZALEZ RODRIGUEZ CHRISTOPHER	DEA-RO-02520	772-7497-8460-1841			christophergonzalezrod@gmail.com	N
GONZALEZ VARGAS LUIS ANTONIO	DEA-RO-00818	265-0304-801-84078			luisantoniovg@gmail.com	N
GONZALEZ VARGAS RUTH PATRYA	RO-01811	2207-7035-9454-2423			ruthpatryagonzalezvargas@gmail.com	N
GRABEL SANCHEZ LEONEL ARACELI	RO-04307	9215-7878-9216-2321			araceli_grabel_sanchez@gmail.com	N
GRANTABREGO ALEXAURAYVA	DEA-RO-22521	8450-3550			alexaurayva22@gmail.com	N
GRU VALDES BERNARDO ELISEN	DEA-RO-00414	6078-2100-00414390			bernardogr@gmail.com	N



DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status

Actualizado

Provincia

Persona

Letra

Ordenado por

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados: 506						
GUEL DORTCH ISAAC	RO-000000	3870-4552-3424-5123			isaacguel00@gmail.com	N
GUADARRAMA LUIS ALBERTO	RO-001482	208-1031-8459-1524			luisalbertoguadarrama@gmail.com	N
GUATEPO SANCHEZ ROY ELIEZER	RO-000000	201-2703-2249-7414			royeliezergu@gmail.com	N
GUATEPO CECILIA ALEJANDRO GIMAS	DEA-RO-02523	4813-2712			ceciliaguatem@gmail.com	N
GUATEPO NELSON LUIS LONDO	DEA-RO-04522	8620-4936			nelsonlondoguatem@gmail.com	N
GUATEPO ROSA CRISTINA LEEN	DEA-RO-10501	2400-2324			leengr@gmail.com	N
GUATEPO YANUZA ALBERTO ANTONIO	RO-001400	201-2703-2249-7414			antonioyazuza@gmail.com	N
GUARDIA SANCHEZ DAIRA ALEXIN	DEA-RO-10501	201-2703-2249-7414			alexinguardia@gmail.com	N
GUARIZ REPEZ LUIS ALBERTO	DEA-RO-05123	4813-2712			albertorepezguatem@gmail.com	N
GUARIZ MARTINEZ ABDEL GUARD	DEA-RO-00101	6738-4905			abdelguarizmartinez@gmail.com	N
GUAYAS ARACELIO OMEJIA DEL CARMEN	DEA-RO-10501	8450-3550			araceliomejia@gmail.com	N
GUAYAS VARGAS AZARIA VALDES	DEA-RO-00121	9445-2419			azariavaldesg@gmail.com	N



CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: “RELLENO Y NIVELACIÓN”

PROMOTOR: HACIENDA COROTÚ, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA, DISTRITO DE REMEDIOS,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

EXPEDIENTE: DRCH-IF-018-2024

FECHA DE ENTRADA: 20 DE FEBRERO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y ALBERTO
QUINTERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	*		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	*		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya; a)Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar, d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, e) Números de teléfonos, f) Correo electrónico, g) Página web, h) Nombre y registro del consultor.	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1	Sólidos	*		



4.5.2	Líquidos	*		
4.5.3	Gaseosos	*		
4.5.4	peligrosos	*		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial/ anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar.	*		
4.7	Monto global de la inversión.	*		B/.65,000.00
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
5.3	Caracterización del suelo	*		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	*		
5.3.3	La descripción de uso de suelo	*		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	*		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	*		
5.4	Descripción de la Topografía.	*		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes a una escala que permita su visualización.	*		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	*		
5.6	Hidrología	*		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico.	*		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	*		
5.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.2	Vibraciones	*		
5.7.3	Olores molestos	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
6.1	Característica de la Flora	*		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	*		
6.2	Característica de la fauna.	*		
6.2.1	Descripción de la metodología	*		
6.2.2	Inventario	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	*		
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando	*		



	los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.			
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*		
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*		
9.6	Plan de Contingencia.	*		
9.7	Plan de Cierre.	*		
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
13	BIBLIOGRAFÍA	*		
14	ANEXOS	*		
14.1	Copia del Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	*		
14.2	Copia del Recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	*		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	*		
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*		
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*		

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Alains Rojas

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	20 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE INFORME:	21 DE FEBRERO DE 2024
PROYECTO:	RELLENO Y NIVELACIÓN
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	HACIENDA COROTÚ, S.A.
CONSULTORES:	CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y ALBERTO QUINTERO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA, DISTRITO DE REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según el EsIA, la actividad, obra o proyecto a desarrollarse en las fincas con folio real No. 453656 y 30139318, código de ubicación 4801 para ambas, con una superficie total de 2 has + 6,735.95 m², consiste en la instalación de drenajes tubulares, relleno y nivelación de dos (2) zonas de drenaje pluvial existentes dentro del terreno, debido a que los drenajes pluviales que atraviesan la vía panamericana descargan sus aguas sobres las fincas descritas, anegando todo la superficie del terreno, por lo que el promotor pretende anexar a las tuberías existentes de modo que decante en la zona de amortiguamiento del manglar. La obra se realizará sobre dos tuberías una de 0.75 m y otra de 0.90 m. Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de 84 m de alcantarillas de 0.75m (30 plg) de tubos de hormigón reforzado clase IV y 105 m de alcantarillas de 0.90m (36plg) de tubos de hormigón reforzado clase IV. El propósito final es que la superficie del suelo quede pareja (plana) para el desarrollo de actividades mixtas o comerciales a futuro. El volumen de tierra procedente del corte de terreno donde se instalarán los drenajes tubulares será de aproximadamente 1,000 m3, por lo que no habrá excedente de material, ni formación de botaderos.

El proyecto ocupará una superficie de 2 has + 6,735.95 m² y estará ubicado en el Corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, en las fincas con folio real No. 453656 y 30139318, código de ubicación 4801 para ambas. El monto de inversión aproximado será de B/. 65,000. (sesenta y cinco mil dólares).

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.



Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“RELLENO Y NIVELACIÓN”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 25, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“RELLENO Y NIVELACIÓN”** promovido por **HACIENDA COROTÚ, S.A.**



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
INGENIERO EN MANEJO Y EVALUACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES
IDENTIFICADO 8.223-16-M-19 *

Alains Rojas
LCDO. ALAINS ROJAS

Técnico Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZÁLEZ P.
INGENIERO EN MANEJO Y EVALUACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES
IDENTIFICADO 7.402-15-M-19 *

Jiovany Mora
ING. JEOVANY MORA

Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



Tharsis O. González
LCDA. THARSIS GONZÁLEZ

Jefa Encargada de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-017-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, cuyo representante legal es **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA** con cédula de identidad personal N° 8-302-712, presentó el día 20 de febrero de 2024, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“RELLENO Y NIVELACIÓN”** a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y ALBERTO QUINTERO**, inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-028-2020/ IRC-031-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 14, 25, 55, 56 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **21 de febrero de 2024**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del **“RELLENO Y NIVELACIÓN”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RELLENO Y NIVELACIÓN”**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **veintiuno (21)** del mes de **febrero** del año dos mil veinticuatro (**2024**).

CÚMPLASE,

ING. JEORANAMORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0121-2024

De:  Roney Samaniego
Director de Información Ambiental - encargado

Fecha de solicitud: 26 DE FEBRERO DE 2024

Proyecto: “RELLENO Y NIVELACIÓN”

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: MIGUEL GARCÍA
Provincia: CHIRIQUÍ Dirección Regional de: CHIRIQUÍ
Distrito: REMEDIOS
Corregimiento: EL NANCITO

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 26 de febrero de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **RELLENO Y NIVELACIÓN**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**2 ha + 0,209.81 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Pasto”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

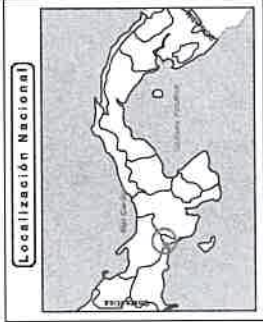
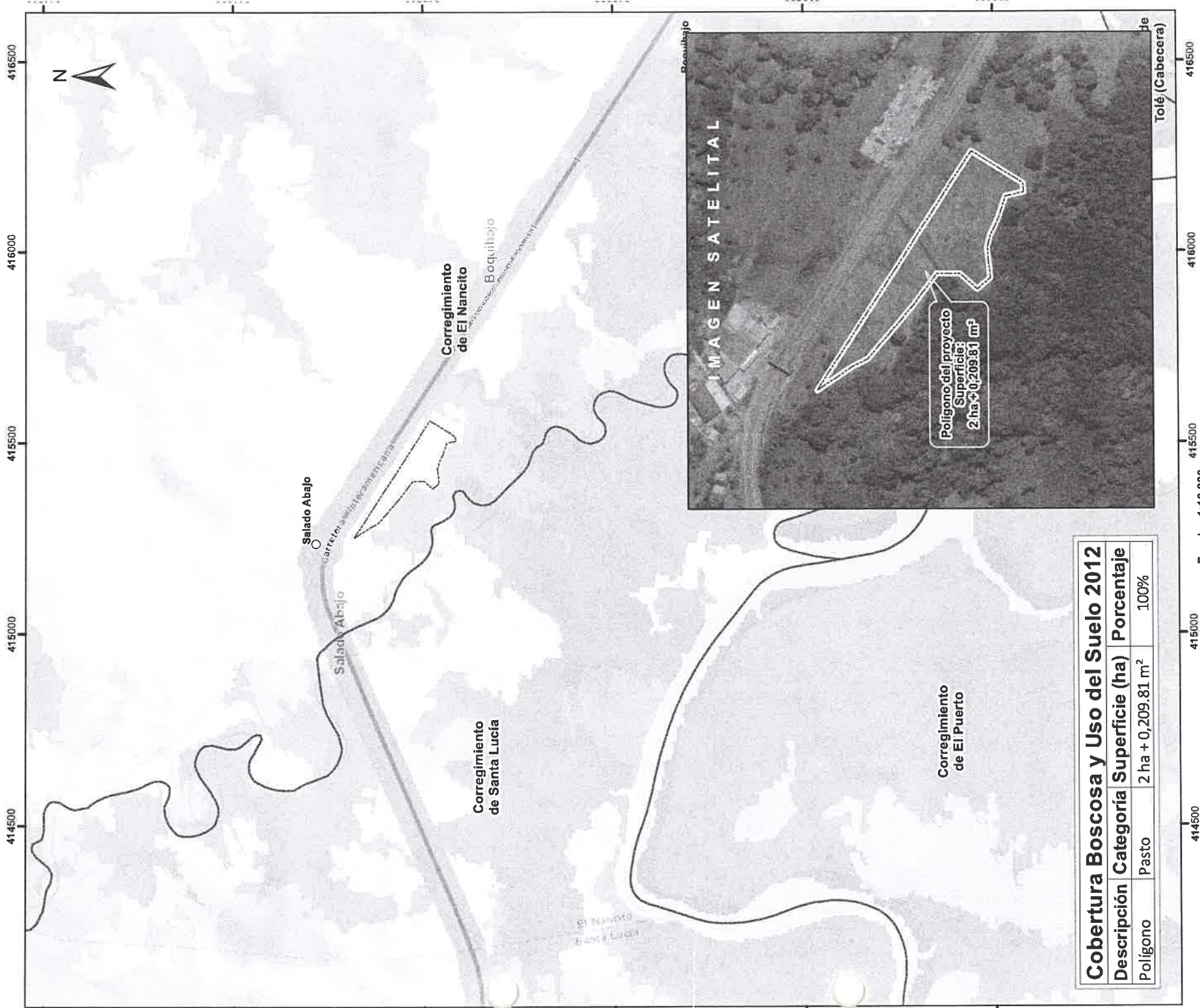
Técnico responsable: **Diego L. Mosquera A.**
Fecha de respuesta: 04 DE MARZO DE 2024

Adj: Mapa
rs/dm

CC: Departamento de Geomática.

22

CORREGIMIENTO DE EL NANCITO, DISTRITO DE
REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ -
PROYECTO "RELLENO Y NIVELACIÓN"



- Lugares Poblados
○ Relleño y nivelación
○ Límite de Corregimientos

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
Bosque de mangle
Bosque latifoliado mixto secundario
Infraestructura
Otro cultivo anual
Pasto
Rastrojo y vegetación arbustiva
Superficie de agua
Vegetación baja inundable
Área poblada

Notas:

1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 112 (Ríos entre el Fonseca y el Tabasará).

Capacidad Agrícola

- [VII] No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: PROVEIDO-DRCH-017-2024

23

RV: Verificación de Coordenadas

Fátima Milagro del Carmen González Ortega <fgonzalezo@miambiente.gob.pa>

Vie 08/03/2024 2:00 PM

Para:Miguel Angel Garcia <magarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

CC:Nelly Walkiria Ramos Esquivel <nwramos@anamgobpa.onmicrosoft.com>;Tharsis Gonzalez <tgonzalez@anamgobpa.onmicrosoft.com>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

PROVEIDO-DRCH-017-2024_MAPA.pdf; GEOMATICA-EIA-CAT I-0121-2024_RELLENO Y NIVELACIÓN.pdf;

Buenas tardes

Se adjunta mapa y nota de respuesta de la solicitud en mención.

De: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Enviado: viernes, 8 de marzo de 2024 10:38

Para: Miguel Angel Garcia <magarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Cc: Nelly Walkiria Ramos Esquivel <nwramos@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Tharsis Gonzalez <tgonzalez@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Asunto: RE: Verificación de Coordenadas

Buenos días

Se adjunta mapa y nota de respuesta de la solicitud.

De: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Enviado: viernes, 8 de marzo de 2024 10:37

Para: Miguel Angel Garcia <magarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Asunto: RE: Verificación de Coordenadas

Buenos días

Se adjunta mapa y nota de respuesta de la solicitud.

De: Miguel Angel Garcia <magarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 9:38

Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc: Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>; Tharsis Gonzalez <tgonzalez@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Asunto: Verificación de Coordenadas

Buenas días estimado, por este medio solicito la verificación de coordenadas correspondientes al proyecto RELLENO Y NIVELACIÓN promovido por: HACIENDA COROTÚ S.A. Ubicado el corregimiento de Santa Lucia, distrito Remedios, provincia de Chiriquí.

adjunto las coordenadas en Excel, mapa y proveído.

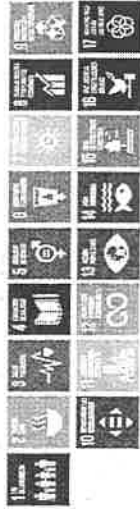
Saludos

24



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE



Miguel Angel Garcia |

Chiriquí

6462 | |

magarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com
Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif.
804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de
Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa
| Ubicanos en nuestro Mapa Web: |

Síguenos en

Favor recordar su responsabilidad con el
medio ambiente antes de imprimir este
documento.

Please remember your responsibility with the
environment before printing this document.



Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.

¡Adaptándonos al cambio!

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:50 am del día 28 de febrero de 2024, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **RELLENO Y NIVELACIÓN**, categoría I, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ S.A.**; con el corregimiento de **SANTA LUCIA**, distrito de **REMEDIOS**, provincia de **CHIRIQUÍ**; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:25 am.

Nombre	Cargo	Firma
Miguel García	Evaluador	Miguel García
Christhina Rosendo	Consultor y Amb.	Christhina Rosendo
Alcides Chiriquí	Consultor y Amb.	Alcides Chiriquí

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

26

U

U

U

U

U

U

U

U

U

- U

77

8	415290	910613
9	415378	910639
10	415379	910641
11	415402	910540
12	415367	910543

VII. CONCLUSIONES

- La mayor cantidad de puntos mostrados por el promotor al momento de la inspección, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA; sin embargo, parte de los canales con intención a antevernir quedan fuera del polígono propuesto en el EsIA.
- La topografía del terreno es plana.
- La propiedad es atravesada por dos canales que se proponen entubar y rellenar.
- Se indicó en campo que: los frentes de trabajo se realizarán sobre los canales.
- En la parte posterior de la propiedad se observa que colinda con el ecosistema de manglar, donde se observó el helecho de manglar.
- En la parte posterior se observó una depresión que va hasta el ecosistema de manglar. Según se indicó en campo esta depresión ya forma parte de los 10 metros de protección y que no habrá ningún tipo de intervención en estas zonas.
- La vegetación más representativa del área donde se propone a desarrollar el proyecto es: gramínea, pasto mejorado, palmeras, árboles dispersos como: cedro, guachapali, guácimo, roble y ficus.
- No se observo fuente de agua superficial.
- Al momento de la inspección no se observan especies de fauna.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:



Miguel Ángel García
LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA M.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD 9.927.19 *

Técnico Evaluador Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Jeoany Mora
ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZÁLEZ P.
MAESTRO EN MANEJO Y CUIDADO
DE RESERVAS NAT. DE AMB.
IDONEIDAD 7.452.75.471 *

Tharsis O. González
LCDA. THARSIS GONZÁLEZ

Jefa Encargada de la Sección de Evaluación
de Estudios Impacto Ambiental

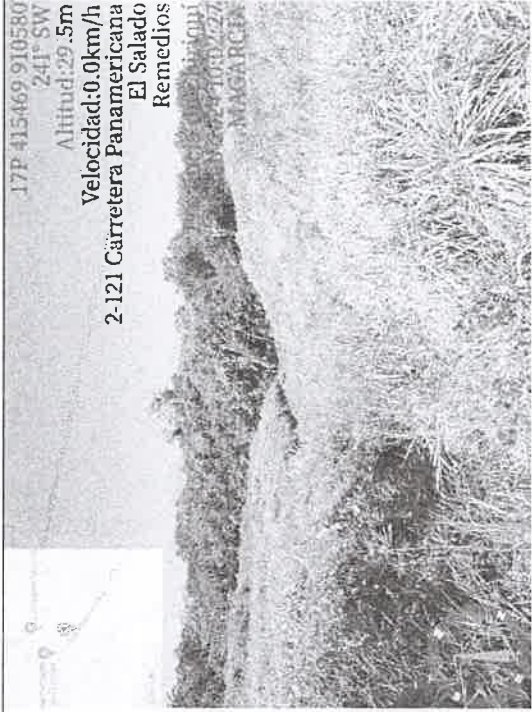
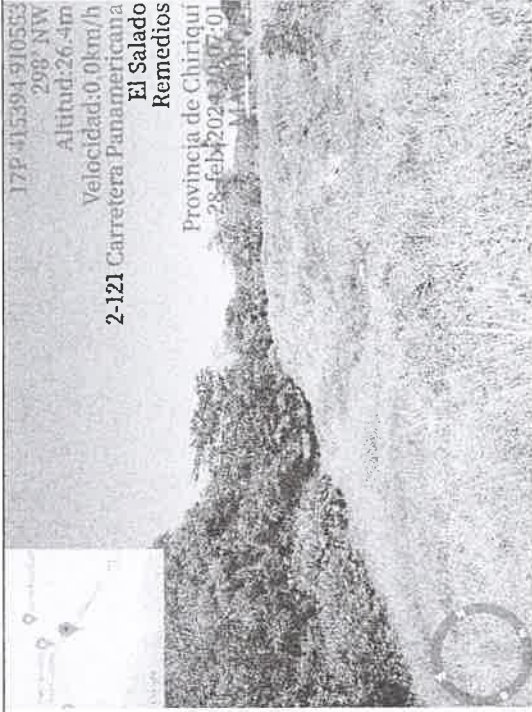
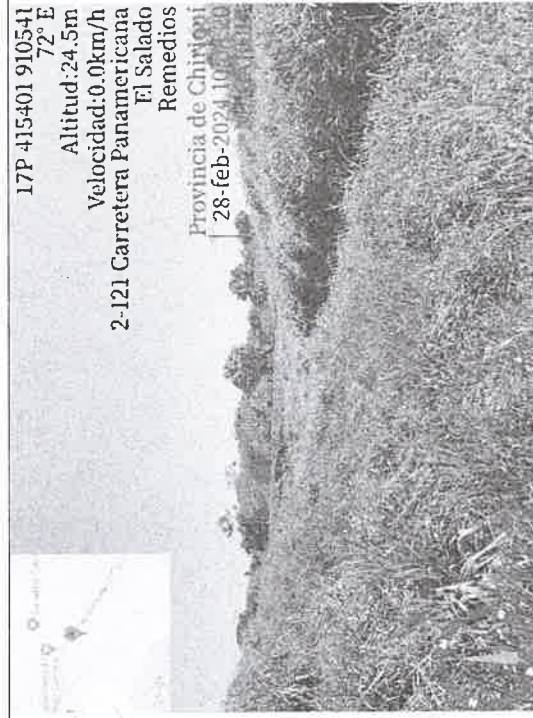
29

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura N°1 y N°2. Ubicación del proyecto con intención a desarrollar, coordenadas tomadas al momento de la inspección (puntos en rojo). Fuente; Google Earth.

FOTOGRAFIAS ÁREA DEL PROYECTO

 Foto 1. Vista del canal en colindancia con la carretera	 Foto 2. Vista parcial de unos de los canales a intervenir.
 Foto 3. Vista de una de las alcantarillas existente que cruza la carretera y descarga en uno de los canales.	 Foto 4. Vista parcial de la propiedad y la depresión hacia el canal y la parte posterior de la propiedad, con colindancia en el ecosistema de manglar.
 Foto 5. Vista de uno de los canales a intervenir.	 Foto 6. Vista del helecho de manglar en la colindancia de la propiedad.

31

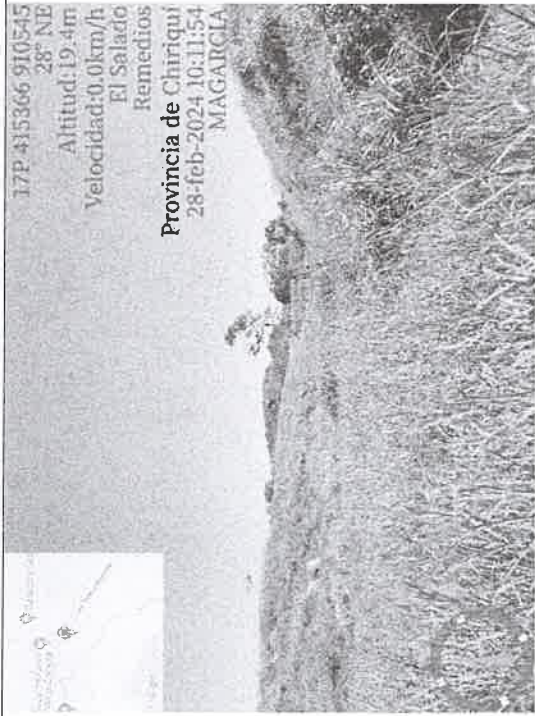


Foto 7. Vista general del otro canal a intervenir.

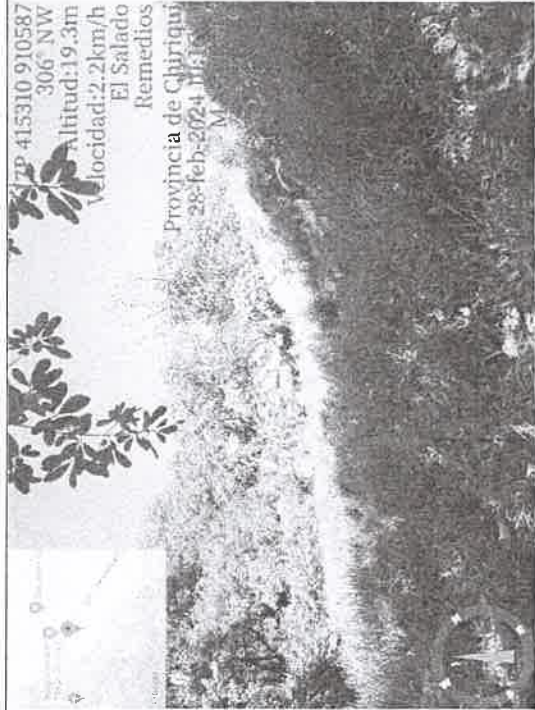


Foto 8. Depresión en la parte posterior de la propiedad, siendo esta la parte de los 10 metros de protección.



Foto 9. Vista al fondo del manglar.

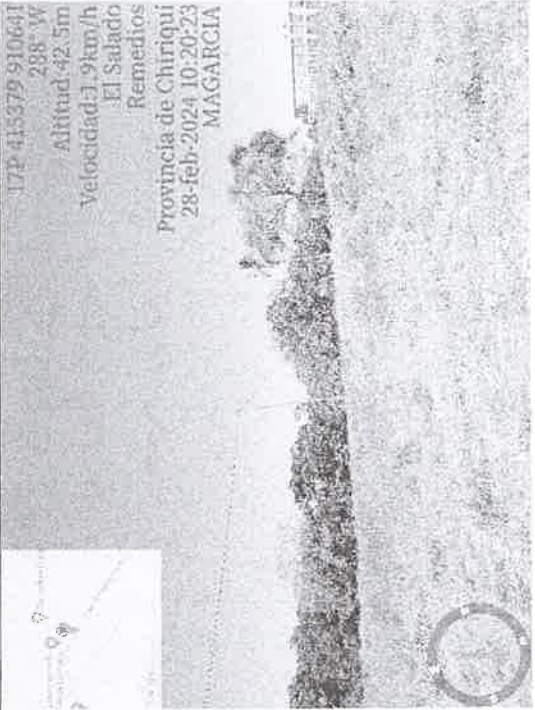


Foto 10. Vista de la vegetación desde otro punto y topografía del terreno.

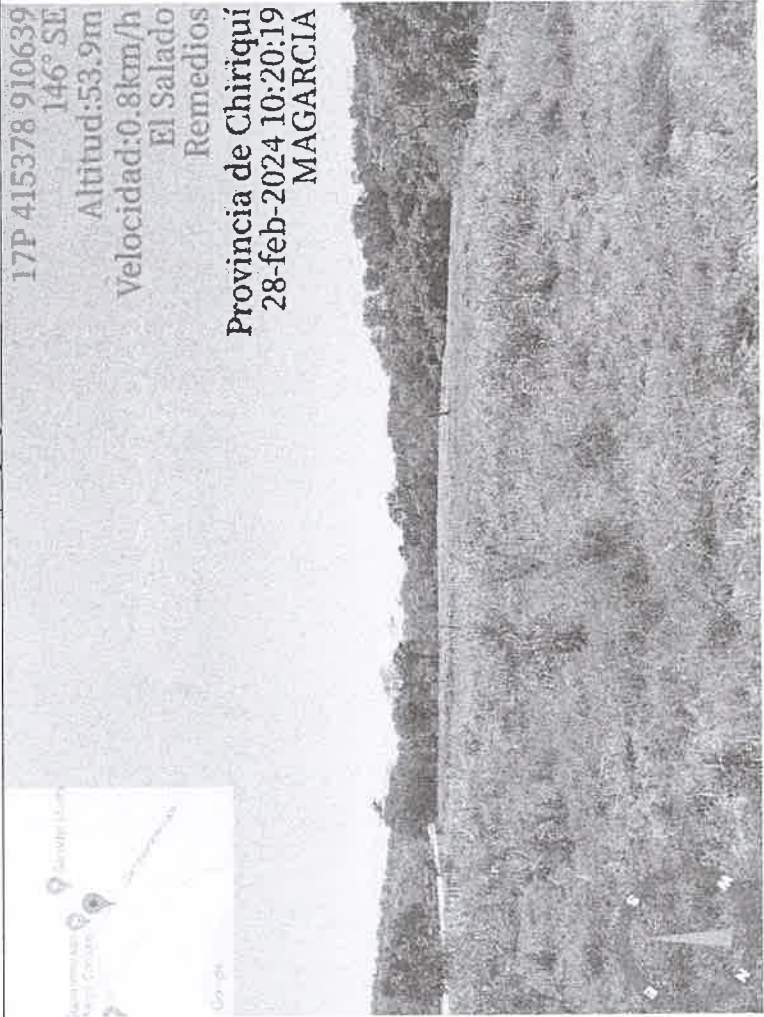


Foto 11. Vista parcial del terreno, topografía y la vegetación.

David, 8 de marzo de 2024
NOTA-DRCH-AC-574-03-2024

Ingeniero
Adolfo Enrique Zambrano Ureña
Representante Legal
Hacienda Corotú, S.A.

E. S. D.

Señor Zambrano Ureña:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido para tales efectos en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**RELLENO Y NIVELACIÓN**”, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucía, Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí que, consiste en lo siguiente:

1. En el punto 2.1. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión y en el punto 4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad, se indica “...La obra se realizará sobre dos tuberías una de 0.75 m y otra de 0.90 m. Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de 84 m de alcantarillas de 0.75m (30 plg) de tubos de hormigón reforzado clase IV y 105 m de alcantarillas de 0.90m (36plg) de tubos de hormigón reforzado clase IV. El propósito final es que la superficie del suelo quede pareja (plana) para el desarrollo de actividades mixtas o comerciales a futuro. El volumen de tierra procedente del corte de terreno donde se instalarán los drenajes tubulares será de aproximadamente 1,000 m³, por lo que no habrá excedente de material, ni formación de botaderos. ...”; en el punto 2.2. Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto, se indica: “...Dentro del área del proyecto no se identificaron sitios propensos a la erosión, debido a que el terreno no tiene pendientes pronunciadas y está totalmente plano...”; al momento de la inspección se observa que el terreno es plano, la propiedad es atravesada por dos canales. Según lo observado y con las coordenadas aportadas la mitad de la longitud de los canales esta fuera del polígono propuesto. Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:

- a. **Indicar**, cuantas alcantarillas se colocaron en cada canal.
- b. **Aclarar**, por qué se incluye toda la propiedad para el desarrollo del proyecto, si la mayor parte del terreno es plano; todas las actividades descritas se enfocan en los canales existentes.
- c. **Indicar**, todas las actividades a realizar dentro la propiedad o de lo contrario **Presentar**, las coordenadas del área efectivas a impactar.
- d. **Aclarar** si los tramos de los canales que están dentro al área que corresponde al derecho de vía de la carretera interamericana, se contempla intervenir. De ser positiva su respuesta, **Presentar** las coordenadas y las certificaciones emitidas por las entidades competente.
- e. **Señalar y justificar** el volumen necesario para el relleno.
- f. **Indicar y justificar** la fuente donde se obtendrá el material.

2. En el punto 2.4. Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, se indica: “...Traslado de manera periódica los desechos generados al vertedero más próximo y autorizado...” de manera que debe:

- a. **Señalar**, cual es el vertedero más próximo y en funcionamiento, que será utilizado para la disposición de lo desechos solios.

3. En el punto 4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD, se indica: “...El proyecto ocupará una superficie de 2 has + 6,735.95 m² y estará ubicado en el Corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, en las fincas con folio real No. 453656 y 30139318, código de ubicación 4801 para ambas...”, en el punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y

de todos sus componentes, página 20 se presenta, **COORDENADAS UTM DEL POLIGONO DEL PROYECTO**, las cuales se enviaron a verificación a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), donde emiten su comentario y se evidencia que: el área del polígono propuesto en el EslA no coinciden con el área verificada por DIAM; de igual manera no hay consistencia en el corregimiento donde se desarrollara el proyecto. Por lo tanto.

- a. **Verificar y presentar** las coordenadas del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.
- b. **Verificar y aclarar** el corregimiento específico donde se propone desarrollar el proyecto.

4. En el punto 5.5.1 **Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.** No se observa información correspondiente a la presión atmosférica.

- a. **Verificar y presentar** los datos de presión atmosférica.

5. En el punto **6.1 Características de la flora** se indica: “ *...EL 100 % del terreno está cubierto de Pasto, en especial individuos de la familia *Arecaceae* y *Cyperaceae*...* ”; sin embargo, al momento de la inspección se observan otras especies. Por lo tanto, debe.

- a. **Presentar** la característica de la flora existente, dentro del polígono propuesto.

6. Luego de la evaluación del EslA, se considera necesario que el promotor presente la siguiente información:

- a. **Indicar** si el desarrollo de la actividad ocasionara impacto al ecosistema de manglar colindante con la propiedad y **presentar** las medidas de mitigación.

7. La documentación aportada como parte del proceso de Evaluación, se evidencia que los Certificado de Propiedad de ambas fincas, se encuentran fuera de vigencia tal como lo indica el artículo 56 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023. Por lo que el promotor deberá:

- a. **Actualizar y presentar** los certificados de propiedad.

De no presentarse la documentación e información solicitada dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, o si la misma se presenta en forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se incorpora o suministra información falsa y/o inexacta, plagio u omisión de información fundamental, se procederá según lo establecido en artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental”

Atentamente,

ING. JEOVANY MORA

Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Adolfo Enrique
Zambrano Ureña

8-302-712

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 30-SEP-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE
EXPEDIDA: 06-FEB-2017 EXPIRA: 06-FEB-2027



35
Ciudad de David, 18 de marzo de 2024.

Señores

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Dirección Regional De Chiriquí

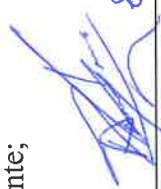
Ministerio De Ambiente

E. S. D.

Señores de SEIA:

Para continuar con el proceso de evaluación, presentó respuesta a la **NOTA DRCH-AC-574-03-2024**, donde se solicita información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I, titulado **“RELLENO Y NIVELACIÓN”**, proyecto a realizarse en el Corregimiento de Santa Lucía, Distrito de Remedios, provincia de Chiriquí

Atentamente;


8-302-712

Ing. Adolfo E. Zambrano U.

HACIENDA COROTÚ, S.A.

Apoderado General

Adjunto: 1cd

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 2/4/2024	Hora: 3:15 pm

Dando respuesta a la **NOTA-DRCH-AC-574-03-2024**, procederemos a aclarar los siguientes puntos:

1. En el punto **2.1. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión** y en el punto **4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica “...*La obra se realizará sobre dos tuberías una de 0.75 m y otra de 0.90 m. Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de 84 m de alcantarillas de 0.75m (30 plg) de tubos de hormigón reforzado clase IV y 105 m de alcantarillas de 0.90m (36plg) de tubos de hormigón reforzado clase IV. El propósito final es que la superficie del suelo quede pareja (plana) para el desarrollo de actividades mixtas o comerciales a futuro. El volumen de tierra procedente del corte de terreno donde se instalarán los drenajes tubulares será de aproximadamente 1,000 m³, por lo que no habrá excedente de material, ni formación de botaderos. ...*”, en el punto **2.2. Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto**, se indica: “...*Dentro del área del proyecto no se identificaron sitios propensos a la erosión, debido a que el terreno no tiene pendientes pronunciadas y está totalmente plano...*”; al momento de la inspección se observa que el terreno es plano, la propiedad es atravesada por dos canales. Según lo observado y con las coordenadas aportadas la mitad de la longitud de los canales esta fuera del polígono propuesto. Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, cuantas alcantarillas se colocaron en cada canal.
 - b. **Aclarar**, por qué se incluye toda la propiedad para el desarrollo del proyecto, si la mayor parte del terreno es plano; todas las actividades descritas se enfocan en los canales existentes.
 - c. **Indicar**, todas las actividades a realizar dentro la propiedad o de lo contrario Presentar, las coordenadas del área efectivas a impactar.
 - d. **Aclarar** si los tramos de los canales que están dentro al área que corresponde al derecho de vía de la carretera interamericana, se contempla intervenir. De ser

positiva su respuesta, **Presentar** las coordenadas y las certificaciones emitidas por las entidades competente.

- e. **Señalar y justificar** el volumen necesario para el relleno.
- f. **Indicar y justificar** la fuente donde se obtendrá el material.

RESPUESTAS:

- a. El proyecto de colocación de tuberías especifica en el plano 2 canales, sin embargo, queremos hacer la observación que en la descripción del diámetro de las tuberías internas existió un error de escritura, ya que se manejan los diámetros señalados en el plano de **0.90 m y de 1.20 m**. Aclarando esto podemos recalcar que definitivamente la distancia para el canal donde se colocaran las tuberías de **0.90 m** de diámetro es de **105 metros lineales**, por ende, cada tubería tiene una medida estándar de **1.10 metros de largo**, por lo cual serán **95.45 tubos de 0.90 m** de diámetro. Para el canal donde se colocaran las tubería con un diámetro de **1.20 m** la distancia de su recorrido es de **84 metros lineales**, mencionando que cada tubo **tiene 1.10 m de largo** tenemos que son **76.36 tubos de 1.20 m de diámetro**.

- b. Cabe aclarar que el terreno sobre cual estamos realizando las actividades de colocación de tuberías, que es nuestra actividad más fuerte, fue un botadero de la empresa **MECO** en la ampliación de la carretera interamericana, y al caminar dentro del mismo nos podemos percatar que existen ondulaciones producto de la mala nivelación y la falta de inspección por parte de la empresa con respecto a este trabajo, cosa que el promotor al colocar la tubería podrá realizar buscando una cota media que le permita realizar una nivelación rasante evitando el movimiento excesivo de tierra y si existiera un excedente de tierra, será utilizada para colocarla sobre los tubos y evitar comprar demasiado material para el relleno. Por eso se enfoca la mayor parte de nuestras actividades en la colocación de los tubos, ya que la nivelación será realizada en todo el terreno pero se enfocara en emparejar sitios en desnivel o que puedan apoyar con el relleno de los tubos y que el cliente pueda acceder con su vehículo a todo el terreno sin comprometer su seguridad o la seguridad de los animales de pastoreo que tendrá en la propiedad.

- c. Dentro de la propiedad se realizarán las siguientes actividades:
 - ✓ *Conformación de la servidumbre pluvial, adecuación de declives y niveles para tuberías y conformación de relleno granular bajo la tubería.*
 - ✓ *Construcción de 6 cámaras de inspección con base de 1.20 m X 1.20 m + conos*
 - ✓ *Relleno sobre las 2 líneas de tuberías y construcción de cabezal y zampeado al final de la línea.*
 - ✓ *Nivelación de zonas irregulares y reutilización de tierra de exceso para aportación al relleno sobre los tubos.*

d. Si observamos el plano aprobado por el MOP, nos daremos cuenta de que el mismo cuenta con su aprobación desde la línea iniciando en la cámara #1 y #4 en el área de servidumbre y posteriormente entrando al terreno en la cámara #2 y #5, adicional se muestran las notas que se otorgaron para la aprobación de estos planos por parte del MOP. **(Ver Anexos Notas del MOP).**

Las coordenadas se presentan a continuación:

ID	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	415249.97	910685.17
2	415265.12	910649.81
3	415280.36	910601.00
4	415370.86	910545.40
5	415391.52	910514.16
6	415369.02	910480.72
7	415393.30	910460.31
8	415398.34	910448.62
9	415408.26	910461.53
10	415417.53	910464.81
11	415435.54	910468.04
12	415452.04	910456.30
13	415479.18	910445.14
14	415492.66	910429.77

ID	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
15	415513.35	910411.00
16	415517.23	910417.13
17	415559.09	910484.07
18	415466.00	910548.00
19	415495.00	910573.00
20	415478.00	910586.00
21	415443.00	910565.00
22	415406.00	910586.00
23	415425.00	910620.00
24	415413.00	910627.00
25	415388.00	910601.00

- e. El volumen necesario para el relleno será el siguiente: Para la línea de 0.90 m tendremos que el área a rellenar será de **923.73 m³**. Para la línea de 1.20 m tendremos que el área a rellenar será de **1,984.65 m³** aproximadamente. Este cálculo lo realizamos con el plano de sección viendo la longitud del tramo, el ancho de la servidumbre y la altura de la profundidad propuesta.
- f. La fuente donde se obtendrá el material adicional, de ser necesario, será comprado a la empresa **TRANSPORTES Y ACARREO A&P**, empresa ubicada en la provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimiento David Cabecera, con oficinas en Calle Sexta Oeste, entre Calle D Sur y Calle E Sur, Urbanización San Matero, con operaciones desde el 12 de junio de 2018. **Ver Anexos Nota del proveedor del Material, copia simple autenticada del Gerente y Aviso de Operaciones.**

2. En el punto 2.4. **Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto**, se indica: “...Traslado de manera periódica los desechos generados al vertedero más próximo y autorizado...” de manera que debe:
- a. **Señalar**, cual es el vertedero más próximo y en funcionamiento, que será utilizado para la disposición de los desechos solios.

RESPUESTA:

El vertedero más próximo en funcionamiento para la disposición de los desechos sólidos será el que está ubicado en el corregimiento de Juay, Distrito de San Félix.

3. En el punto 4.0 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica: “...El proyecto ocupará una superficie de **2 has + 6,735.95 m2** y estará ubicado en el Corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, en las fincas con folio real **No. 453656 y 30139318**, código de ubicación 4801 para ambas...” , en el punto 4.2.1 **Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes**, página 20 se presenta, **COORDENADAS UTM DEL POLÍGONO DEL PROYECTO**, las cuales se enviaron a verificación a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), donde emiten su comentario y se evidencia que: el área del polígono propuesto en el EsIA no coinciden con el área verificada por DIAM; de igual manera no hay consistencia en el corregimiento donde se desarrollara el proyecto. Por lo tanto.

- a. **Verificar y presentar** las coordenadas del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.
- b. **Verificar y aclarar** el corregimiento específico donde se propone desarrollar el proyecto.

RESPUESTA:

- a. Se verificaron las coordenadas UTM y el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto son las siguientes.

ID	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	415249.97	910685.17
2	415265.12	910649.81
3	415280.36	910601.00
4	415370.86	910545.40
5	415391.52	910514.16
6	415369.02	910480.72
7	415393.30	910460.31
8	415398.34	910448.62
9	415408.26	910461.53
10	415417.53	910464.81
11	415435.54	910468.04
12	415452.04	910456.30
13	415479.18	910445.14
14	415492.66	910429.77
15	415513.35	910411.00
16	415517.23	910417.13
17	415559.09	910484.07
18	415466.00	910548.00
19	415495.00	910573.00
20	415478.00	910586.00
21	415443.00	910565.00
22	415406.00	910586.00
23	415425.00	910620.00
24	415413.00	910627.00
25	415388.00	910601.00

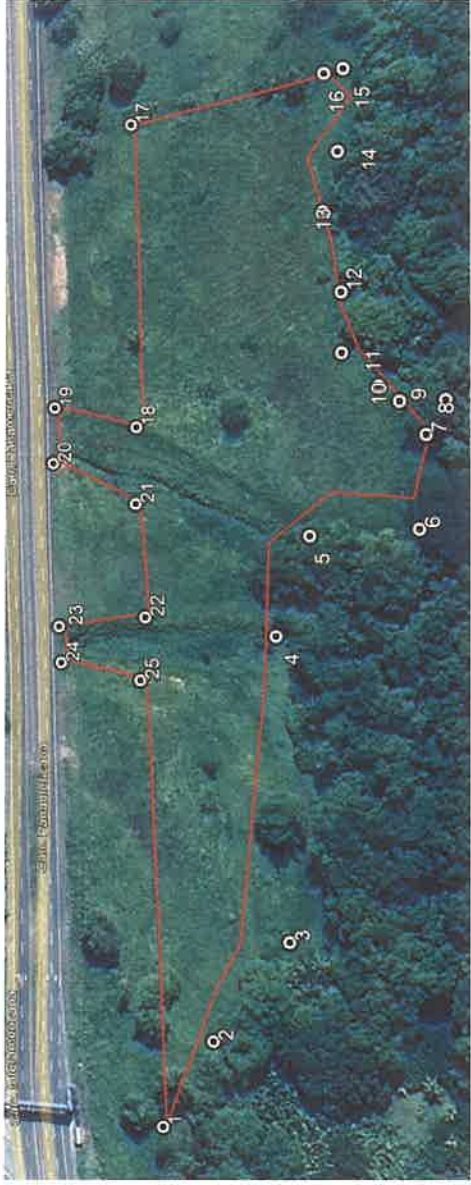


Figura 1. Vista satelital del proyecto, que incluyen la zona de trabajo dentro de los canales desde la servidumbre de la vía interamericana y trabajos de relleno y nivelación.

- b. **Se verifico** el corregimiento específico al que corresponde el estudio con respecto a las dos certificaciones emitidas por el registro público y las mismas nos mencionan lo siguiente: Según lo escrito en el documento estarán ubicadas en el Corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, en las fincas con folio real **No. 453656 y 30139318**, código de **ubicación 4801** para ambas... ”, sin embargo, en las certificación podemos darnos cuenta de que: La finca con folio real **No. 453656 ubicación 4801**, está ubicada en la **Barriada Boquibajo, Corregimiento de Remedios, Distrito de Remedios**. La finca con folio real **No. 30139318**, código de **ubicación 4801, Corregimiento de Remedios, Distrito de Remedios**
4. En el punto **5.5.1 Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica**. No se observa información correspondiente a la presión atmosférica.
 - a. **Verificar y presentar** los datos de presión atmosférica.

Respuesta:

Presión atmosférica: Según la estación meteorológica más cercana al sitio del proyecto Estación REMEDIOS (112-001), se consideró el mes de noviembre de 2023, el promedio de presión atmosférica de este mes fue de 1,010 mbar.

5. En el punto 6.1 Características de la flora se indica: “...EL 100 % del terreno está cubierto de Pasto, en especial individuos de la familia Arecaceae y Cyperaceae...”; sin embargo, al momento de la inspección se observan otras especies. Por lo tanto, debe.

a. Presentar la característica de la flora existente, dentro del polígono propuesto.

RESPUESTA:

A continuación se presenta la característica de la flora existente dentro del polígono propuesto:

TAXÓN	NOMBRE COMÚN	UTILIDAD	HÁBITO DE CRECIMIENTO
F. AMARANTHACEAE			
<i>Amaranthus spinosus</i>	Bledo	Mf	H
F. ARACEAE			
<i>Dieffenbachia sp.</i>	Otoe lagarto	Oe, Mf	H
<i>Monstera cf. deliciosa</i>	Escudo roto	Af	H
F. BIGNONIACEAE			
<i>Crescentia cujete</i>	Calabazo	Mf, Mc	S
<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	Oe, M, Af	A
<i>Tabebuia guayacan</i>	Guayacán	Oe, M, Af	A
F. BORAGINACEAE			
<i>Cordia alliodora</i>	Laurel negro	M, Mc, L, Af	A
F. BROMELIACEAE			
<i>Tillandsia Sp.</i>	Piñuela	Ie	HE
F. CECROPIACEAE			
<i>Cecropia cf. peltata</i>	Guarumo	Mf	S
F. CUCURBITACEAE			
<i>Momordica charantia</i>	Pepinillo	Mf	B
F. CYPERACEAE			
<i>Cyperus sp.</i>		D	H

TAXÓN	NOMBRE COMÚN	UTILIDAD	HÁBITO DE CRECIMIENTO
<i>Killinga sp.</i>		D	H
<i>Rhynchospora nervosa</i>	Estrellita	D	H
<i>Scleria sp.</i>	Cortadera	D	H
F. EUPHORBIACEAE			
<i>Manihot esculenta</i>	Yuco	Ah, Af	S
F. FABACEAE			
<i>Cajanus cajan</i>	Frijol de palo	Ah, Af	S
<i>Calliandra sp.</i>	Clavelino	Oe	S
<i>Mimosa sp.</i>	Dormidera	D	H
F. ARECACEAE			
<i>Acrocomia aculeata</i>	Pacora	Ah, Af	A
<i>Bactris sp.</i>	Caña brava	Ah, Af	S
<i>Elaeis oleifera</i>	Corocitocolorado	Ah, Af, Ih	A
<i>Roystonea sp.</i>	Palma real	Ah, Af, Mc	A
F. MALVACEAE			
<i>Sida sp.</i>	Escobilla	D	S
F. MARANTACEAE			
<i>Calathea panamensis</i>	Bijao	Af	H
F. MUSACEAE			
<i>Musa sp.</i>	Plátano	Af, Ah	H
F. MELASTOMATACEAE			
<i>Conostegia sp.</i>	Canillo	Af	S
F. MELIACEAE			
<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	M	A
F. POACEAE			
<i>Hyparrhenia rufa</i>	Faragua	F	H
<i>Saccharum officinarum</i>	Caña de azúcar	Ah, Af	H

TAXÓN	NOMBRE COMÚN	UTILIDAD	HÁBITO DE CRECIMIENTO
F. RUTACEAE			
<i>Citrus sp.</i>	Limón	Ah, Af, Mf	S
F. STERCULIACEAE			
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guácimo	Af, F, L	S
F. VERBENACEAE			
<i>Lantana camara</i>	Pasarruín	Mf	H

Leyenda Del Cuadro

Utilidad			
F = forraje	D = Escasa referencia bibliográfica	Mf = medicina folclórica	
Oe = ornamental / escénico	Ah = alimento humano	L = Leña	
M = maderable	Ie = Importancia ecológica	Af = alimento para la fauna	
Ih = importancia hídrica	Me = material de construcción	Tt = taninos tinte	

Hábito de crecimiento encontrado	
H	Hierba
A	Árbol
S	Arbusto
P	Palma
T	Bejuco (trepador)
HE	Hierba epífita

6. Luego de la evaluación del EsIA, se considera necesario que el promotor presente la siguiente, información:
- a. **Indicar** si el desarrollo de la actividad ocasionara impacto al ecosistema de manglar colindante con la propiedad y **presentar** las medidas de mitigación.

RESPUESTA:

El desarrollo de la actividad no ocasionará impactos al ecosistema de manglar colindante con la propiedad y no se requieren medidas de mitigación. En base a lo anterior, indicamos lo siguiente:

1. Si observamos el plano de planta de las tuberías aprobado por el **MOP (aportado en el EsIA)**, nos daremos cuenta de que el mismo posee un retiro de 10.00 metros lineales en su parte posterior donde separa de forma prudente y bajo reglamentación, la colindancia de la parte posterior del terreno con respecto al manglar, además de que las actividades se van a realizar dentro del terreno muy alejado del manglar distanciado por medio de banderillas.
2. Los trabajos a realizar, para evitar que sean destruidos por la lluvia y llevados hacia el manglar, deberán ser planificados y realizados en temporada seca, lejos de cualquier día de lluvia.
3. El trabajo de zampeado que es el que va a ser realizado más cerca del manglar serán realizado de forma manual y no mecánica, de ser necesario el apoyo de equipo se trabajara con banderillas delimitando el espacio hasta donde el equipo podrá llegar dentro del terreno, para entregar cualquier agregado o elemento para su construcción, de allí será llevado con carretillas y de forma manual, hasta los dos puntos donde se realizara el zampeado y los cabezales finales de los tubos.

ZAMPEADOS Y CABEZALES

ID	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
4	415370.86	910545.40
5	415391.52	910514.16

7. La documentación aportada como parte del proceso de Evaluación, se evidencio que el Certificado de Propiedad de ambas fincas, se encuentran fuera de vigencia tal como lo indica el artículo 56 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023. Por lo que el promotor deberá:
- a. **Actualizar y presentar** los certificados de propiedad.

RESPUESTA:

En la sección de Anexos, se presentan las certificaciones de propiedad actualizadas.

ANEXOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS

48



SEÑORES

HACIENDA COROTÚ, S. A.
E. S. M.

NOMBRE DEL PROYECTO: TUBERÍAS EL SALADO.

PROPIETARIO: HACIENDA COROTÚ, S.A.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO DE REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
PROFESIONAL RESPONSABLE: ING. YILONATAN FUENTES.

FECHA DE REVISIÓN: 22 DE JUNIO DE 2015.

REVISIÓN DE:

- 1- SISTEMA PLUVIAL PROPUESTO, TUBERÍAS PLUVIALES DE HORMIGÓN REFORZADO TA -
BLA III., DE 36 Y 48 PULGADAS DE DIÁMETRO, INDICADAS EN EL PLANO.
- 2- SERVIDUMBRES PLUVIALES DE 3.91 M. Y 4.21 M., INDICADAS EN EL PLANO.
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA:

- * EL PROMOTOR O PROPIETARIO DEL PROYECTO TIENE QUE COORDINAR PREVIA-
VIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INS-
PECCIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CON LA FINALIDAD DE QUE -
PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ÉL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR EN
CONSIDERACIÓN LO ESTIPULADO EN LA LEY # 11 DEL 27 DE ABRIL DE 2006, Y EN
LA RESOLUCIÓN # 68 DEL 05 DE JULIO DE 2006, QUE LA REGLAMENTA.
- * ESTA APROBACIÓN CORRESPONDE ÚNICAMENTE AL SISTEMA PLUVIAL PRO -
PUERTO Y LAS SERVIDUMBRES PLUVIALES, INDICADO EN EL PLANO.
- * ESTA REVISIÓN SE REALIZA DE ACUERDO A LA RESPUESTA EMITIDA POR LA
OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES, MEDIANTE EL MEMORANDO # OPE-15-05-
0683.

La revisión de este plano, rige únicamente para el sistema pluvial, calles y/o la servidumbre pluvial.
Al iniciarse los trabajos, el contratista está obligado a informar, inmediatamente, a las oficinas de la Dirección
Nacional de Inspección y solicitar la inspección de los mismos.
(Fundamento Legal de la Ley No. 35 del 30 de junio de 1978.) De no acogerse a esta disposición legal, la
autoridad correspondiente aplicará la sanción.

REVISÓ: Ch.J.D. VERIFICO: R. Carrera
TEC. ING. CANDIDO AGUDO S. JEFE DE DEPTO. ING. RICARDO CARRERA C.



ACEPTO: ING. CRESCENCIO POMARES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

RECIBIDA POR:

CÉDULA:

FECHA:

8-807-712

22-7-2015

REG. 255 - 2014



La Suscrita, GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Publica
Tercera del Circuito de Chiriqui, con cedula N 4-728-2468
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriqui, 01-4-2024

[Signature]
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Tercera del Circuito de Chiriqui

Estelada Guardia

ASUNTO: PLAN DE PROYECTO DE TUBERÍAS EL SALADO.- "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y ENSANCHE DE LA PANAMERICANA TRAMO II: VIGUI-SAN FÉLIX" CONTRATO AL-1-116-13.

Damos respuesta a su Nota DIED-DRP-D-186-5, fechada 24 de marzo del 2015, mediante la cual nos consulta acerca de un Plan del Proyecto Tuberías El Salado, este proyecto consiste en la prolongación de dos (2) líneas pluviales, que cruzan la vía Panamericana. Se realizaron las debidas consultas con los diseñadores del Tramo II: Viquí - San Félix.

1. La propuesta de prolongación de tubería la hacen con pendientes del 1% (pendiente inferior a la pendiente de lo existente).
2. ODT III-33 (351+383). Es válida la propuesta de prolongar con un tubo de 900 y un 1%. Se tendría una velocidad de 2.5m/s.
3. La ODT III-34 (351+455) no sería suficiente la prolongación que proponen con tubo de 750 mm con el 1%.
4. Si pudieran dar al menos un 1.5 %, podrían emplear un tubo de 900 mm ($v \approx 3.95$ m/s).
5. Si no pudieran dar el 1.5% y tuviera que ser con un 1% se deberá disponer de un tubo mínimo de 1200 mm (3.45 m/s).

EDLGJATShma

c.:
Ing. Héctor Castillo – Gerente de Proyectos
Ing. Jorge Arusemena – Coordinador de Proyecto
Ing. Tula Sánchez – Ingeniera Residente
Ing. Ricardo Carrera – Revisión de Planos/DISEÑO

27 MAY 2015



La Suscrita, GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Publica
Tercera del Circuito de Chiriqui, con cedula N 4-728-2488

CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriqui, 01-11-24

Testigos:
Glendy Castillo de Osigian
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Publica Tercera del Circuito de Chiriqui



transporteyacarreoayp@gmail.com

Ruc. 4-819-682 DV. 66

Tel. 788-8899



David, 27 de marzo de 2024.

Señores
Área de Evaluación de Impacto Ambiental
Mi Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Estimados Señores:

Por este medio nuestra empresa **TRANSPORTE Y ACARREOS A&P**, dedicada al desarrollo de distintos proyectos de construcción, movimientos y nivelación de terrenos, en la provincia de Chiriquí, con número de ruc **4-819-682 con DV. 66**, con ubicación en el corregimiento de David, Distrito de David, sector de San Mateo, Provincia de Chiriquí; hacemos constar que estaremos vendiendo material para relleno (aprox. 2,000.00 m³), a la empresa **HACIENDA COROTÚ S.A.**, para el proyecto **“RELLENO Y NIVELACIÓN”**, que se ejecutará en el Corregimiento de Remedios, Distrito de Remedios.

Esta información es suministrada a solicitud de la parte interesada, para cualquier requisito solicitado por ustedes y la misma no implica responsabilidad alguna para la empresa.

Adjunto copia de cedula del firmando y certificación de Sociedad.

Agradeciendo la atención brindada a la misma.

Atentamente,

Manuel Aparicio P.

GERENTE

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICADO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de

Aparicio P. con # 4-819-682

Manuel Salvador

con # 4-819-682

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cedula(s) de lo cual doy fe, junto con mis estigmas que suscriben

David

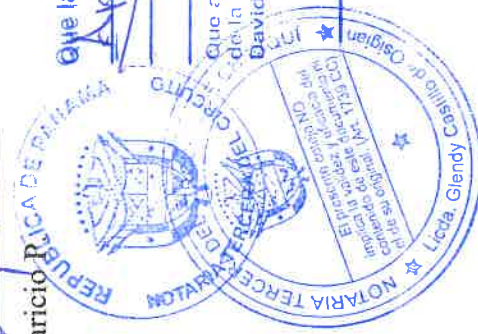
01 de abril de 2024

Glendy Castillo de Osigian

Notaria Pública Tercera

Testio

Testio



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Manuel Salvador
Aparicio Pinto

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 04-FEB-1999

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID

SEXO: M

EXPIDIDA: 27-DIC-2022

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 06-FEB-2027



4-819-682



Manuel Salvador Aparicio Pinto



La Suscrita, GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Publica
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cedula N 4-728-246c

CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 01-4-2024

Glendy Castillo de Osigian
Notaria Publica
Tercera del Circuito de Chiriquí





REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

4-819-682-2018-580855

Manuel Salvador Aparicio Pinto
Capital Invertido

B/.10,000.00

Expedido a favor de

Manuel Salvador Aparicio Pinto

4-819-682 DV66

TRANSPORTES Y ACARREO A&P

Yo, Manuel Salvador Aparicio Pinto, con cédula de identidad personal 4-819-682, nacionalidad Panameño, con domicilio en Provincia de CHIRIQUÍ Distrito de DAVID, Corregimiento DAVID (CABECERA), Urbanización VILLA DORA, casa: CASA TIPO CABAÑA, Teléfonos 6240-5162.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado TRANSPORTES Y ACARREO A&P, está ubicado en la Provincia de CHIRIQUÍ, Distrito de DAVID, Corregimiento de DAVID (CABECERA), Calle Avenida Sexta Oeste, entre calle D Sur y calle E Sur., , Urbanización San Mateo ,Inicio de operaciones: 12-06-2018

Se dedicará a las actividades de:

(4210)-Construcción de Caminos y vías férreas, (4923)-Transporte de carga por carretera, (4329)-Otro tipo de instalaciones de construcción.

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.

Juan Carlos Guerrero Armuelles

C.I.P. 4-146-1399

Firma del Declarante (Tramitador)

Manuel Salvador Aparicio Pinto

C.I.P. 4-819-682

Firma del Dueño del Negocio



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2024.03.22 16:56:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 116969/2024 (0) DE FECHA 21/mar./2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL N° 30139318, UBICADO EN CORREGIMIENTO REMEDIOS, DISTRITO REMEDIOS, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9507 m² 27 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9507 m² 27 dm² CON UN VALOR DE B/.4,272.52 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y DOS) **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 453656 Y SERVIDUMBRE EXISTENTE; SUR: ZONA DE AMORTIGUAMIENTO; ESTE: FINCA 341169; OESTE: ZONA DE AMORTIGUAMIENTO. **NÚMERO DE PLANO:** 04-09-05-74209 **FECHA DE INSCRIPCION:** 28/04/2015

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HACIENDA COROTU, S.A (PASAPORTE 612998) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIERE: 28/04/2015

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY.INSCRITO, EL 28/ABR./2015, CON NÚMERO DE ENTRADA 174418/2015

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE DE DIEZ METROS (10MTS) DE ANCHO DE UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO MARINO COSTERO.. OBSERVACIONES: ZONA DE AMORTIGUAMIENTO MARINO COSTERO..INSCRITO , EL 28/ABR./2015, EN LA ENTRADA 174418/2015

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 21 DE MARZO DE 2024 2:35 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404523511



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A5C78558-9FE8-46F9-AFBB-8D533921D7BE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2024.03.22 17:01:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Signature]

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 116979/2024 (0) DE FECHA 21/mar./2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) REMEDIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 4801, FOLIO REAL Nº 453656 (F) UBICADO EN BARRIADA BOQUIBAJO, CORREGIMIENTO REMEDIOS, DISTRITO REMEDIOS, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 6735 m² 95.00 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 7228 m² 68 dm² CON UN VALOR DE B/7,742.48 (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/12,015.00 (DOCE MIL QUINCE BALBOAS) **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: CARRETERA PANAMERICANA; SUR: ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y MANGLAR; ESTE: FINCA NO. 341169; OESTE: MANGLAR. **FECHA DE INSCRIPCION: 03/01/2014**

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HACIENDA COROTU, S.A (PASAPORTE 612998) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIERE:03/01/2014

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: TIPO DE SERVIDUMBRE PREDIO SIRVIENTE, SE CONSTITUYE UNA SERVIDUMBRE DE DIEZ METROS (10MTS) DE ANCHO DE UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO MARINO COSTERO, DE ACUERDO A SELLO DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA QUE CONSTA EN EL PLANO NO. 040905-69823 DEL 23/10/2013, DOCUMENTO REDI 2526734. INSCRITO EL 03/ene./2014, EN LA ENTRADA 248951/2013

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 21 DE MARZO DE 2024 2:39 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404523513



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2F7375E7-DF13-47E6-B10C-804B1854E3E3
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0215-2024

De:


Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 03 DE ABRIL DE 2024

Proyecto: “RELLENO Y NIVELACIÓN”

Categoría: I

Provincia: CHIRIQUÍ

Distrito: REMEDIOS

Corregimientos: EL NANCITO

Técnico Evaluador solicitante: Miguel García
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 03 de abril de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **RELLENO Y NIVELACIÓN**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**2 ha + 6,095.08 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “**Bosque latifoliado mixto secundario (0 ha + 1,157.610 m²; 4.436%)**”, “**Pasto (2 ha + 4,937.47 m²; 95.564%)**”, y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Fátima González**

Fecha de respuesta: 09 DE ABRIL DE 2024

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

33/46

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE REMEDIOS, CORREGIMIENTO DE
EL NANCITO - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL
PROYECTO "RELLENO Y NIVELACIÓN"



529

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 018-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA:	10 DE ABRIL DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	RELLENO Y NIVELACIÓN
PROMOTOR:	HACIENDA COROTÚ, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE REMEDIOS, DISTRITO DE REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

Que el día veinte (20) de febrero de 2024, el promotor, la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Folio N° 612998 de la sección mercantil del Registro Público, representada legalmente por **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA**, con cédula de identidad personal N° 8-302-712; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RELLENO Y NIVELACIÓN**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALBERTO QUINTERO / CHRISTOPHER GONZÁLEZ** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-031-2009** e **DEIA-IRC-028-2020**, (respectivamente).

Según el EsIA y la respuesta a la nota **DRCH-574-03-2024**, el proyecto denominado “**RELLENO Y NIVELACIÓN**”. La actividad, obra o proyecto a desarrollarse en las fincas con folio real **No. 453656** y **30139318**, código de ubicación 4801 para ambas, con una superficie total de **2 has + 6,735.95 m²**, consiste en la instalación de drenajes tubulares, relleno y nivelación de dos (2) zonas de drenaje pluvial existentes dentro del terreno, debido a que los drenajes pluviales que atraviesan la vía panamericana descargan sus aguas sobres las fincas descritas, anegando todo la superficie del terreno, por lo que el promotor pretende anexas a las tuberías existentes de modo que decante en la zona de amortiguamiento del manglar.

Se manejan los diámetros señalados en el plano de **0.90 m y de 1.20 m**. Aclarando esto podemos recalcar que definitivamente la distancia para el canal donde se colocaran las tuberías de **0.90 m** de diámetro es de **105 metros lineales**, por ende, cada tubería tiene una medida estándar de **1.10 metros de largo**, por lo cual serán **95.45 tubos de 0.90 m** de diámetro. Para el canal donde se colocarán las tuberías con un diámetro de **1.20 m** la distancia de su recorrido es de **84 metros lineales**, mencionando que cada tubo **tiene 1.10 m de largo** tenemos que son **76.36 tubos de 1.20 m** de diámetro.

El promotor al colocar la tubería podrá realizar buscando una cota media que le permita realizar una nivelación rasante evitando el movimiento excesivo de tierra y si existiera un excedente de tierra, será utilizada para colocarla sobre los tubos y evitar comprar demasiado material para el relleno. Por eso se enfoca la mayor parte de nuestras actividades en la colocación de los tubos, ya que la nivelación será realizada en todo el terreno, pero se enfocará en emparejar sitios en desnivel o que puedan apoyar con el relleno de los tubos y que el cliente pueda acceder con su vehículo a todo el terreno sin comprometer su seguridad o la seguridad de los animales de pastoreo que tendrá en la propiedad.

El propósito final es que la superficie del suelo quede pareja (plana) para el desarrollo de actividades mixtas o comerciales a futuro. El volumen necesario para el relleno será el siguiente: Para la línea de 0.90 m tendremos que el área a rellenar será de **923.73 m³**. Para la línea de 1.20 m tendremos que el área a rellenar será de **1,984.65 m³** aproximadamente. Este cálculo lo realizamos con el plano de sección viendo la longitud del tramo, el ancho de la servidumbre y la altura de la profundidad propuesta.

El proyecto ocupará una superficie de 2 has + 6,735.95 m² y estará ubicado en el Corregimiento de Remedios, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, en las fincas con folio real **No. 453656** y **30139318**, código de ubicación 4801 para ambas.



El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en sesenta y cinco mil balboas (B/. 65,000.00).

De acuerdo a la información proporcionada en la Respuesta a la nota **DRCH-574-03-2024**, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM). Coordenas: UTM/WGS84; ZONA 17P.

Puntos	Este	Norte
1	415249.97	910685.17
2	415265.12	910649.81
3	415280.36	910601
4	415370.86	910545.4
5	415391.52	910514.16
6	415369.02	910480.72
7	415393.3	910460.31
8	415398.34	910448.62
9	415408.26	910461.53
10	415417.53	910464.81
11	415435.54	910468.04
12	415452.04	910456.3
13	415479.18	910445.14
14	415492.66	910429.77
15	415513.35	910411
16	415517.23	910417.13
17	415559.09	910484.07
18	415466	910548
19	415495	910573
20	415478	910586
21	415443	910565
22	415406	910586
23	415425	910620
24	415413	910627
25	415388	910601

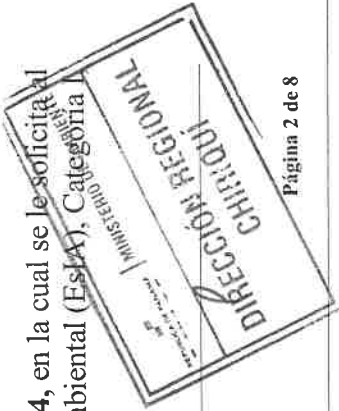
Fuente: Coordenadas presentadas en respuesta a la nota **DRCH-574-03-2024**.

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-017-2024**, del 21 de marzo de 2024, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RELLENO Y NIVELACIÓN”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **26 de febrero de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 4 de marzo de 2024**, donde se generó un polígono de 2ha + 0,209.81 m² (ver el expediente administrativo).

Que el día **28 de febrero de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **29 de febrero de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 019-2024**.

Que el día **8 de marzo de 2024**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-574-03-2024**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **la información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA); Categoría I



denominado “**RELLENO Y NIVELACIÓN**”, notificándose así el representante legal el día 14 de marzo de 2024.

Que el día 02 de abril de 2024, el promotor del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-574-03-2024**, (ver expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-574-03-2024** en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **3 de abril de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 9 de abril de 2024**, donde se generó un polígono con una superficie **2ha + 6,095.08 m²**. (ver el expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-574-03-2024** y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por el promotor, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Debido a la textura franco- arcillosa, los suelos de Panamá tienen un buen drenaje. Los suelos del distrito de Remedios, comprenden las llanuras de los suelos arcillosos, se incluye en esta unidad una variedad de suelos residuales o de aluvión antiguo, de topografía plana o levemente ondulada, características por horizontes de textura arcillosa en la superficie o cerca de ella.
- El terreno para el cual se desarrolla el presente estudio no presenta uso definido; se puede identificar tipos de cobertura vegetal como Rastrojo y en su mayoría Potrero.
- El proyecto se ejecutará sobre las Fincas: Folio Real N°453656, código de ubicación 4801.

Descripción de la colindancia de la propiedad

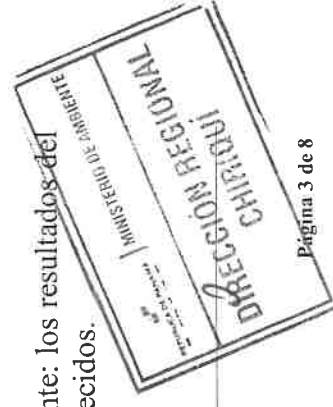
Norte Carretera Panamericana
Sur Zona de amortiguamiento y manglar
Este Finca 341169
Oeste Manglar

Folio Real N° 30139318

Descripción de la colindancia de la propiedad

Norte	Resto libre de la finca No. 453656 y servidumbre existente
Sur	Zona de amortiguamiento
Este	Finca 341169
Oeste	Zona de amortiguamiento

- Dentro del área del proyecto no se identificaron sitios propensos a la erosión, debido a que el terreno no tiene pendientes pronunciadas y está totalmente plano.
- La topografía del área en donde se desarrollará el Proyecto es irregular, encontrándose a 10 msnm.
- Datos históricos de precipitación, con un promedio anual de 292 mm.
- Temperatura máxima y mínima promedio anual es de 26.7°C.
- Datos históricos de humedad, con un promedio anual de 83.7 mm.
- Según la estación meteorológica más cercana al sitio del proyecto Estación REMEDIOS (112-001), se consideró el mes de noviembre de 2023, el promedio de presión atmosférica de este mes fue de 1,010 mbar.
- El proyecto está ubicado, dentro de la Cuenca 112, cuenca entre los ríos Fonseca y Tabasará. Dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto transcurren dos (2) drenajes pluviales que atraviesan la vía panamericana y que descargan sus aguas sobre las fincas descritas en puntos anteriores. En el lado Sur de la propiedad, existe la zona de amortiguamiento (manglar) del Río Salado (a unos 80 metros aprox. De distancia) lo cual no será intervenido.
- Los niveles de calidad de aire y de ruido se encuentran dentro de los límites permitidos, indicados por la normativa.
- Respecto a las vibraciones, se presenta informe, el cual indica lo siguiente: los resultados del monitoreo se encuentran por debajo del límite máximo permisible establecidos



- Durante el trabajo de campo no se percibieron olores molestos, aunque algunos olores frecuentes provienen de la combustión de combustibles fósiles que realizan los automóviles, donde el monóxido de carbono emitido es un contaminante que entra rápidamente en el flujo sanguíneo, causando desórdenes en el sistema nervioso.

Componente Biológico:

En el EsIA presentado por la empresa promotora, se describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollará el proyecto:

- **Características de la flora:** En el área donde se pretende realizar el Proyecto, es posible encontrar una de esas Zonas de Vida que corresponde al Bosque Húmedo Tropical. EL terreno está cubierto de Pasto, en especial individuos de la familia Arecaceae y Cyperaceae.
- Característica de la flora existente dentro del polígono propuesto: bleo (*Amaranthus spinosus*), calabazo (*Crescentia cujete*), roble (*Tabebuia rosea*), laurel negro (*Cordia alliodora*), guarumo (*Cecropia cf. peltata*), cedro (*Cedrela odorata*), entre otros.
- **Características de la fauna:** Siendo un área con alta intervención antrópica y con poca vegetación nativa, la fauna presente es escasa; el día de la inspección, para el levantamiento de la línea base, no se observaron aves ni animales terrestres en la zona directa del proyecto.

Componente Socioeconómico: El EsIA y las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-574-03-2024**, presentado por el promotor, describe lo siguiente, respecto al componente socioeconómico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El distrito de Remedios fue fundado en 1589, cuenta con una superficie total de 166.8 Km². La densidad de su población está por el orden de 24,3 Hab. /Km². El distrito está compuesto por cinco corregimientos: Remedios cabecera, El Nancito, El Porvenir, El Puerto, Santa Lucía.
- De acuerdo a la información derivada del Censo de Población y Vivienda 2010, el Distrito de Remedios cuenta con una superficie de 166.8 km², mientras que el Corregimiento de Santa Lucía tiene una superficie de 25.3 km².
- La población del Distrito de Remedios es de 4,052 habitantes, con una densidad de 24,29 hab/km², en tanto que el corregimiento de Santa Lucía cuenta con 492 habitantes.
- El 71.0% de la población encuestada señala no tener conocimiento del desarrollo del proyecto, mientras que el resto de la población (29.0%), afirmó tener conocimiento general de la realización del proyecto.
- El 26.0% contestaron que, si les impactará el ambiente, un 74.0% considera que no impactará el ambiente.
- El 47.0% contestaron que el proyecto es beneficioso, un 6.0% lo considera perjudicial, un 47.0% no tiene ninguna diferencia sobre dicho proyecto.
- Un 80.0% expreso que, si están de acuerdo con el desarrollo del proyecto RELLENO Y NIVELACIÓN, un 7.0% está en desacuerdo y un 13.0% le da igual.
- Durante la prospección arqueológica no hubo hallazgos arqueológicos.
- Las características visuales incluyen para el área una topografía dominada por cerros y colinas, población rural, grandes áreas de pastizales, diferentes fuentes de agua natural con distintos caudales dentro del distrito que se caracteriza por clima tropical húmedo. Dentro de la finca, los paisajes son dados por potreros arbolados aisladamente, cubiertos por pasto mejorados.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la

6368

siguiente información aclaratoria mediante **NOTA-DRCH-AC-574-03-2024**; la cual consiste en lo siguiente:

1. En el punto **2.1. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión** y en el punto **4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica “ *...La obra se realizará sobre dos tuberías una de 0.75 m y otra de 0.90 m. Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de 84 m de alcantarillas de 0.75m (30 plg) de tubos de hormigón reforzado clase IV y 105 m de alcantarillas de 0.90m (36plg) de tubos de hormigón reforzado clase IV. El propósito final es que la superficie del suelo quede pareja (plana) para el desarrollo de actividades mixtas o comerciales a futuro. El volumen de tierra procedente del corte de terreno donde se instalarán los drenajes tubulares será de aproximadamente 1,000 m³, por lo que no habrá excedente de material, ni formación de botaderos. ...*”; en el punto **2.2. Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto**, se indica: “ *...Dentro del área del proyecto no se identificaron sitios propensos a la erosión, debido a que el terreno no tiene pendientes pronunciadas y está totalmente plano...* ”; al momento de la inspección se observa que el terreno es plano, la propiedad es atravesada por dos canales. Según lo observado y con las coordenadas aportadas la mitad de la longitud de los canales esta fuera del polígono propuesto. Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:

- a. **Indicar** cuantas alcantarillas se colocaron en cada canal.
- b. **Aclarar**, por qué se incluye toda la propiedad para el desarrollo del proyecto, si la mayor parte del terreno es plano; todas las actividades descritas se enfocan en los canales existentes.
- c. **Indicar** todas las actividades a realizar dentro la propiedad o de lo contrario **presentar**, las coordenadas del área efectivas a impactar.
- d. **Aclarar** si los tramos de los canales que están dentro al área que corresponde al derecho de vía de la carretera interamericana, se contempla intervenir. De ser positiva su respuesta, **presentar** las coordenadas y las certificaciones emitidas por las entidades competente.
- e. **Señalar y justificar** el volumen necesario para el relleno.
- f. **Indicar y justificar** la fuente donde se obtendrá el material.

2. En el punto **2.4. Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto**, se indica: “ *...Traslado de manera periódica los desechos generados al vertedero más próximo y autorizado...* ” de manera que debe:

- a. **Señalar**, cual es el vertedero más próximo y en funcionamiento, que será utilizado para la disposición de los desechos solios.

3. En el punto **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica: “ *...El proyecto ocupará una superficie de 2 has + 6,735.95 m² y estará ubicado en el Corregimiento de Santa Lucía, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, en las fincas con folio real No. 453656 y 30139318, código de ubicación 4801 para ambas...*”, en el punto **4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes**, página 20 se presenta, **COORDENADAS UTM DEL POLIGONO DEL PROYECTO**, las cuales se enviaron a verificación a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), donde emiten su comentario y se evidencia que: el área del polígono propuesto en el EsIA no coinciden con el área verificada por DIAM; de igual manera no hay consistencia en el corregimiento donde se desarrollara el proyecto. Por lo tanto.

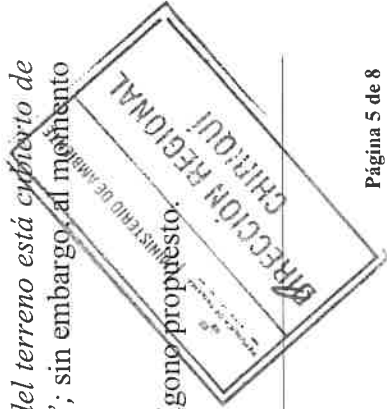
- a. **Verificar y presentar** las coordenadas del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.
- b. **Verificar y aclarar** el corregimiento específico donde se propone desarrollar el proyecto.

4. En el punto **5.5.1 Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica**. No se observa información correspondiente a la presión atmosférica.

- a. **Verificar y presentar** los datos de presión atmosférica.

5. En el punto **6.1 Características de la flora** se indica: “ *...EL 100 % del terreno está cubierto de Pasto, en especial individuos de la familia Arecaceae y Cyperaceae...* ”; sin embargo, al momento de la inspección se observan otras especies. Por lo tanto, debe.

- a. **Presentar** la característica de la flora existente, dentro del polígono propuesto.



6. Luego de la evaluación del EsIA, se considera necesario que el promotor presente la siguiente información:

- a. **Indicar** si el desarrollo de la actividad ocasionara impacto al ecosistema de manglar colindante con la propiedad y **presentar** las medidas de mitigación.

7. La documentación aportada como parte del proceso de Evaluación, se evidencia que los Certificado de Propiedad de ambas fincas, se encuentran fuera de vigencia tal como lo indica el artículo 56 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023. Por lo que el promotor deberá:

- a. **Actualizar y presentar** los certificados de propiedad.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran los siguientes:

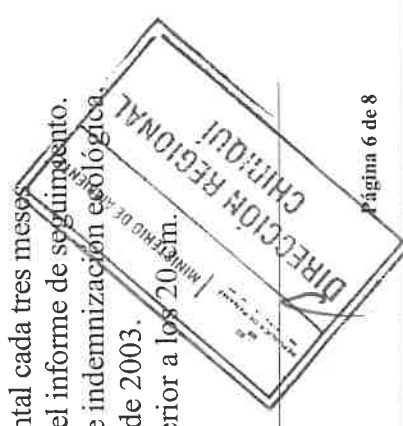
- a) En respuesta a la **NOTA-DRCH-AC-574-03-2024**, específicamente en la página 1 se indica: “...*El propósito final es que la superficie del suelo quede pareja (plana) para el desarrollo de actividades mixtas o comerciales a futuro...*”. Considerando lo descrito en la respuesta a la **NOTA-DRCH-AC-574-03-2024**, se incluirá tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución que, el **alcance del Estudio de Impacto Ambiental no contempla ningún tipo de construcción de estructuras y edificaciones de todo tipo.**
- b) En respuesta a la **NOTA-DRCH-AC-574-03-2024**, específicamente en la página 4 se indica: “...*La fuente donde se obtendrá el material adicional, de ser necesario, será comprado a la empresa TRANSPORTES Y ACARREO A&P, empresa ubicada en la provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimiento David Cabecera, con oficinas en Calle Sexta Oeste, entre Calle D Sur y Calle E Sur, Urbanización San Mateo, con operaciones desde el 12 de junio de 2018...*”; sin embargo el aviso de operación indica que la empresa **Se dedicara a las actividades de: (4210) Construcción de caminos y vías férreas, (4923)- Transporte de carga por carreteras, (4329)- Otro tipo de instalaciones de construcción.** Por lo que no es una empresa legalmente autorizada con los permisos correspondientes para la extracción o venta de material. Considerando lo descrito en la respuesta a la **NOTA-DRCH-AC-574-03-2024**, se incluirá tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución que, **en el primer informe de seguimiento sustentará la fuente donde se extraerá el material para el relleno y sustentar el cumplimiento con todos los permisos correspondiente a la actividad.**
- c) **Proteger, mantener y enriquecer la vegetación de la servidumbre de 10 metros de ancho de la zona de amortiguamiento marino costero señalado, en los Certificados de las Propiedades.**

Una vez analizado y evaluado el EsIA y las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-574-03-2024**, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y dicho EsIA reconoce que el proyecto genera impactos negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar; por lo que se considera viable en la categoría propuesta.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 33 y 34 del EsIA), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas prevención y mitigación, contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c. Presentar análisis de calidad de vibraciones, aire ambiental y ruido ambiental cada tres meses durante la etapa de construcción, cuyos resultados deben ser incluidos en el informe de seguimiento.
- d. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e. Cumplir con el pago de los aforos por tala de árboles con diámetro superior a los 20 cm.



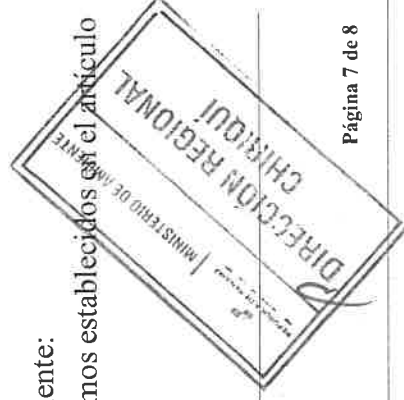
6563

- f. Cumplir con la ley forestal (ley 1 del 3 de febrero de 1994, artículo 23 y 24), en especial con los retiros establecidos para fuentes de aguas. Proteger, mantener y enriquecer la vegetación de la servidumbre de 10 metros de ancho de la zona de amortiguamiento marino costero, señalado en los Certificados de las Propiedades.
- g. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- h. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- i. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas, de manera que no afecte la zona de manglar colindante.
- j. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- l. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- m. Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- n. Cumplir con el Resuelto ARAP No. 01 de 29 de enero de 2008 por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino – costero, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino – costero y se dictan otras medidas.
- o. Cumplir con la Resolución ADM/ARAP No. 58 del 22 julio de 2009, por la que se define el área de amortiguamiento para los predios colindantes con la zona marino-costera dentro de las áreas declaradas de regulación y titulación masiva de tierras por el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT) y se dictan otras medidas.
- p. Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- q. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r. Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- s. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- u. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- v. Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- w. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- x. *El alcance del Estudio de Impacto Ambiental no contempla ningún tipo de construcción de estructuras y edificaciones de todo tipo.*
- y. *En el primer informe de seguimiento el promotor deberá sustentar la fuente donde se extraerá el material para el relleno y sustentar el cumplimiento con todos los permisos correspondiente a la actividad.*

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.



2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RELLENO Y NIVELACIÓN”**, cuyo promotor es la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.** representada legalmente por **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA**.



Miguel Ángel García M.

LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
Evaluador



Mgr. Nelly Ramos E.
MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ING. KRISLI ANQUERO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

6783

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-025-2024
De 10 de abril de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“**RELLENO Y NIVELACIÓN**”

La Suscrita Directora Regional Encargada, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, propone realizar el proyecto “**RELLENO Y NIVELACIÓN**”.

Que el día veinte (20) de febrero de 2024, el promotor, la sociedad **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Folio N° 612998 de la sección mercantil del Registro Público, representada legalmente por **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA**, con cédula de identidad personal N° 8-302-712; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RELLENO Y NIVELACIÓN**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALBERTO QUINTERO / CHRISTOPHER GONZÁLEZ** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-031-2009** e **DEIA-IRC-028-2020**, (respectivamente).

Según el EsIA y la respuesta a la nota **DRCH-574-03-2024**, el proyecto denominado “**RELLENO Y NIVELACIÓN**”. La actividad, obra o proyecto a desarrollarse en las fincas con folio real No. **453656** y **30139318**, código de ubicación 4801 para ambas, con una superficie total de 2 has + 6,735.95 m², consiste en la instalación de drenajes tubulares, relleno y nivelación de dos (2) zonas de drenaje pluvial existentes dentro del terreno, debido a que los drenajes pluviales que atraviesan la vía panamericana descargan sus aguas sobres las fincas descritas, anegando todo la superficie del terreno, por lo que el promotor pretende anexar a las tuberías existentes de modo que decante en la zona de amortiguamiento del manglar.

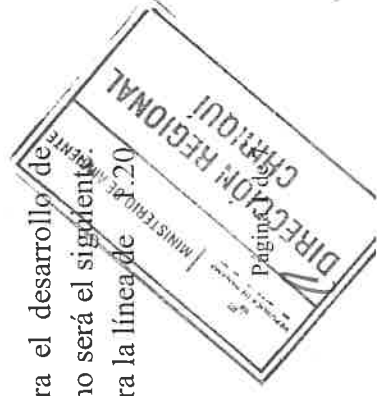
Se manejan los diámetros señalados en el plano de **0.90 m** y **1.20 m**. Aclarando esto podemos recalcar que definitivamente la distancia para el canal donde se colocaran las tuberías de **0.90 m** de diámetro es de **105 metros lineales**, por ende, cada tubería tiene una medida estándar de **1.10 metros de largo**, por lo cual serán **95.45 tubos de 0.90 m** de diámetro. Para el canal donde se colocarán las tuberías con un diámetro de **1.20 m** la distancia de su recorrido es de **84 metros lineales**, mencionando que cada tubo **tiene 1.10 m de largo** tenemos que son **76.36 tubos de 1.20 m** de diámetro.

El promotor al colocar la tubería podrá realizar buscando una cota media que le permita realizar una nivelación rasante evitando el movimiento excesivo de tierra y si existiera un excedente de tierra, será utilizada para colocarla sobre los tubos y evitar comprar demasiado material para el relleno. Por eso se enfoca la mayor parte de nuestras actividades en la colocación de los tubos, ya que la nivelación será realizada en todo el terreno, pero se enfocará en emparejar sitios en desnivel o que puedan apoyar con el relleno de los tubos y que el cliente pueda acceder con su vehículo a todo el terreno sin comprometer su seguridad o la seguridad de los animales de pastoreo que tendrá en la propiedad.

El propósito final es que la superficie del suelo quede pareja (plana) para el desarrollo de actividades mixtas o comerciales a futuro. El volumen necesario para el relleno será el siguiente:
Para la línea de 0.90 m tendremos que el área a rellenar será de **923.73 m³**. Para la línea de

Ministerio de Ambiente
Resolución DRCH-IA-025-2024
Fecha: 10/04/2024

JM/VR/ing



6346

m tendremos que el área a rellenar será de **1,984.65 m³** aproximadamente. Este cálculo lo realizamos con el plano de sección viendo la longitud del tramo, el ancho de la servidumbre y la altura de la profundidad propuesta.

El proyecto ocupará una superficie de 2 has + 6,735.95 m² y estará ubicado en el Corregimiento de Remedios, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, en las fincas con folio real **No. 453656 y 30139318**, código de ubicación 4801 para ambas.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en sesenta y cinco mil balboas **(B/. 65,000.00)**.

De acuerdo a la información proporcionada en la Respuesta a la nota **DRCH-574-03-2024**, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

Puntos	Este	Norte
1	415249.97	910685.17
2	415265.12	910649.81
3	415280.36	910601
4	415370.86	910545.4
5	415391.52	910514.16
6	415369.02	910480.72
7	415393.3	910460.31
8	415398.34	910448.62
9	415408.26	910461.53
10	415417.53	910464.81
11	415435.54	910468.04
12	415452.04	910456.3
13	415479.18	910445.14
14	415492.66	910429.77
15	415513.35	910411
16	415517.23	910417.13
17	415559.09	910484.07
18	415466	910548
19	415495	910573
20	415478	910586
21	415443	910565
22	415406	910586
23	415425	910620
24	415413	910627
25	415388	910601

Fuente: Coordenadas presentadas en respuesta a la nota **DRCH-574-03-2024**.

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-017-2024**, del 21 de marzo de 2024, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RELLENO Y NIVELACIÓN”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

69-67

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **26 de febrero de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 4 de marzo de 2024**, donde se generó un polígono de 2ha + 0,209.81 m² (ver el expediente administrativo).

Que el día **28 de febrero de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **29 de febrero de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 019-2024**.

Que el día **8 de marzo de 2024**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-574-03-2024**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“RELLENO Y NIVELACIÓN”**, notificándose así el representante legal el día **14 de marzo de 2024**.

Que el día **02 de abril de 2024**, el promotor del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-574-03-2024**, (ver expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-574-03-2024** en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **3 de abril de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 9 de abril de 2024**, donde se generó un polígono con una superficie **2ha + 6,095.08 m²**. (ver el expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“RELLENO Y NIVELACIÓN”**, mediante **Informe Técnico No. 018-2024**, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

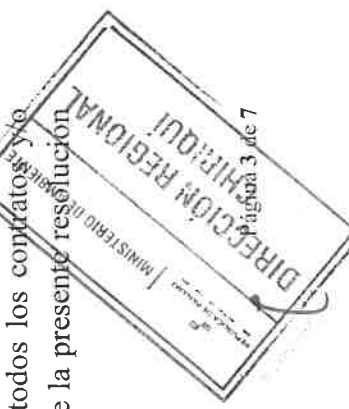
Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“RELLENO Y NIVELACIÓN”**, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, representada legalmente por **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, representada legalmente por **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA** que, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.



68-70

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**RELLENO Y NIVELACIÓN**” que, esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, representada legalmente por **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas prevención y mitigación, contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c. Presentar análisis de calidad de vibraciones, aire ambiental y ruido ambiental cada tres meses durante la etapa de construcción, cuyos resultados deben ser incluidos en el informe de seguimiento.
- d. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e. Cumplir con el pago de los aforos por tala de árboles con diámetro superior a los 20 cm.
- f. Cumplir con la ley forestal (ley 1 del 3 de febrero de 1994, artículo 23 y 24), en especial con los retiros establecidos para fuentes de aguas. Proteger, mantener y enriquecer la vegetación de la servidumbre de 10 metros de ancho de la zona de amortiguamiento marino costero, señalado en los Certificados de las Propiedades.
- g. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- h. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- i. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas, de manera que no afecte la zona de manglar colindante.
- j. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- l. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- m. Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- n. Cumplir con el Resuelto ARAP No. 01 de 29 de enero de 2008 por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino – costero, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino – costero y se dictan otras medidas.
- o. Cumplir con la Resolución ADM/ARAP No. 58 del 22 julio de 2009, por la que se define el área de amortiguamiento para los predios colindantes con la zona marino-costera dentro de las áreas declaradas de regulación y titulación masiva de tierras por el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT) y se dictan otras medidas.
- p. Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.

7169

- q. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r. Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- s. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- u. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- v. Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- w. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- x. *El alcance del Estudio de Impacto Ambiental no contempla ningún tipo de construcción de estructuras y edificaciones de todo tipo.*
- y. *En el primer informe de seguimiento el promotor deberá sustentar la fuente donde se extraerá el material para el relleno y sustentar el cumplimiento con todos los permisos correspondiente a la actividad.*

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, representada legalmente por **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“RELLENO Y NIVELACIÓN”**, de conformidad con el artículo 19 y 20 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, representada legalmente por **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, representada legalmente por **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, representada legalmente por **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA** que, la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR al promotor **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, a través de esta Resolución que, de la totalidad de la superficie de las propiedades de 2 has + 6,735.95 m², se aprueba como área afectiva para desarrollo del proyecto, una superficie de **2ha + 6,095.08 m².**

Artículo 10. NOTIFICAR al promotor **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, representada legalmente por **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA** el contenido de la presente Resolución.

7276

Artículo 11. ADVERTIR al promotor **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, representada legalmente por **ADOLFO ENRIQUE ZAMBRANO UREÑA** que, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los diez **(10)** días, del mes de **abril**, del año dos mil veinticuatro **(2024)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




MgTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MINAMBIENTE	
HOY 15 de abril	DEL 2024
SIENDO LAS 8:10	DE LA mañana
NOTIFÍQUE PERSONALMENTE AL: Adolfo U.	
Zambrano Ureña de la documentación	
Res. DRCH-IA-025-2024	
Nelly Ramos	
Jefa de Sección	

7374

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

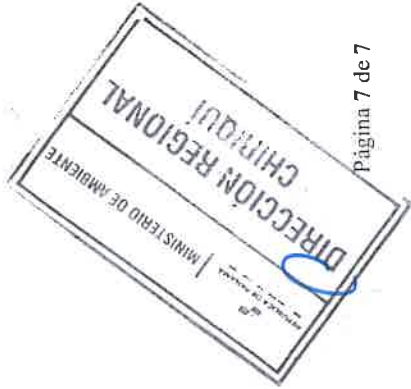
Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “RELLENO Y NIVELACIÓN”
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano: PROMOTOR: HACIENDA COROTÚ, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 2ha + 6,095.08 m²
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-025-2024 DE 10 DE ABRIL DE 2024.

Recibido por:	<u>Asoifo Zambrano</u>	<u>[Firma]</u>
	Nombre y apellidos (en letra de molde)	Firma
	<u>8-302-712</u>	<u>15-4-2024</u>
	Cédula	Fecha



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 15 de abril de 2024

INFORME SECRETARIAL

A Quien Concierno:

E. S. D.

Por medio de la presente, dejo constancia que el día 15 de abril de 2024; se realizó la revisión del Expediente DRCH-IF-018-2024, correspondiente al proyecto **RELLENO Y NIVELACIÓN**, cuyo promotor es la empresa **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, localizada en el corregimiento de Remedios, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí; el cual fue aprobado.

Durante la revisión del expediente del proyecto antes mencionado; se detectaron anomalías al momento de archivar la información y se procede a re foliar el expediente en mención (desde la pagina 50 hasta la página 73), en base al artículo 69 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, la cual Regula el Procedimiento Administrativo y en dicho artículo se establece lo siguiente:

“Toda actuación administrativa deberá constar por escrito y deberá agregarse al expediente respectivo, con excepción de aquella de carácter verbal autorizada por la Ley. Lo propio se aplica a las gestiones escritas de las partes y a su intervención en el proceso. Todo expediente administrativo deberá foliarse con numeración corrida, consignada con tinta u otro medio seguro, por orden cronológico de llegada de los documentos, y deberá registrarse en un libro, computador, tarjetario o mediante cualquier medio de registro seguro que permita comprobar su existencia y localización, al igual que su fecha de inicio y de archivo.

El cumplimiento de lo establecido en este artículo será responsabilidad solidaria del Jefe o de la Jefa del Despacho y del Secretario o de la Secretaria, o de quien haga sus veces”

Sin más que agregar,
Atentamente,



Miguel Ángel García M.

LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA M.

Técnico Evaluador
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí

c.c. Archivos / Expediente IF-018-2024